



Universidad  
de Alcalá

[! lbÇ9wt w9Ç! / lĵ b 9b [h{ WÜD! 5h{↑  
a #{ ! [[# 59 [! { t! [! . w! {↑

## JUDICIAL INTERPRETATION. GOING BEYOND WORDS.

a AÇSnÜ-ösre-ÇArā s / oÇĵ ĵ-ĴA'ĵ LÇsrĵ Ç'rĀ  
LÇsrĵsÖ'ĵ Ĵ ÇrĀĵ Ĵ'ĵ s e {srĵ-ĵet kL'ĵe

Presentado por:

5Ĵ Ç5qW v Ü9[ a hw9bh Ç9bhWĵ

Dirigido por:

5Ĵ Ç5'rĀ 5Ĵ Ç5q59bĴ {h/! ww#{ 9{Qw! 5! ò/! wa 9b t 9b! 5N ù

! ĴĀĀr s Ĵ enares, a 1 de septiembre de 2015

# ÍNDICE

<b>ÍNDICE</b>	<b>2</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>3</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b>	<b>7</b>
1. INTERPRETACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS	7
1.1. La interpretación en el ámbito judicial	12
1.2. Los intérpretes en los servicios públicos. ¿Cuál es su rol?	16
2. LA COMUNICACIÓN	18
2.1. La comunicación no verbal	21
2.1.1. Clasificación de la comunicación no verbal	24
3. LA COMUNICACIÓN NO VERBAL Y SU INCIDENCIA EN LA INTERPRETACIÓN	40
3.1. Parámetros de actuación. ¿Cómo interpretar la comunicación no verbal?	42
3.2. La comunicación no verbal del intérprete	47
<b>INVESTIGACIÓN DE CAMPO</b>	<b>50</b>
4. OBSERVACIÓN DE UN JUICIO CON INTÉRPRETE EN LA MODALIDAD INGLÉS-ESPAÑOL	50
4.1. Método y materiales	50
4.2. Resultados obtenidos de la observación	51
5. ENTREVISTAS A ABOGADOS QUE HAN TRABAJADO CON INTÉRPRETE	58
5.1. Método y materiales	58
5.2. Resultados obtenidos de las entrevistas	59
6. ENCUESTAS A INTÉRPRETES Y ESTUDIANTES DE INTERPRETACIÓN	67
6.1. Método y materiales	67
6.2. Resultados obtenidos de las encuestas	68
7. CONCLUSIONES	77
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>81</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>87</b>

## **RESUMEN:**

Durante años, hemos estudiado cómo la comunicación está formada tanto por elementos verbales como por elementos no verbales. Ambos forman parte de un conjunto inherente en el que la comunicación no verbal comunica tanto o más que la verbal (Davis 1976; O'Connor y Seymour 1993; Cestero 2006). Sin embargo, al adentrarnos en el mundo de la interpretación, comprobamos que la comunicación no verbal es la gran olvidada. Y, ¿qué es la interpretación sino comunicación? El intérprete actúa de intermediario lingüístico y cultural entre dos o más personas con una lengua y cultura distintas y transmite en ambos sentidos los mensajes que los interlocutores van emitiendo. Siguiendo su código deontológico, el intérprete debe ser fiel, imparcial, confidencial e íntegro. Por consiguiente, si al realizar su interpretación deja a un lado los elementos no verbales, ¿no estaría dejando de ser fiel al mensaje original?

El objetivo principal de esta investigación es analizar el grado de concienciación que tienen los intérpretes sobre la importancia de trasladar la comunicación no verbal, así como descubrir las estrategias que utilizan para incluir este elemento en su interpretación. Este proyecto se centrará en un área específica: la interpretación judicial, aunque también podrá servir de apoyo para futuras investigaciones en otros ámbitos.

La hipótesis planteada es que, en la mayoría de las interpretaciones judiciales, no se tienen en cuenta los elementos no verbales a la hora de llevar a cabo el proceso de transmisión del mensaje a los usuarios. Esto supone que una parte de la comunicación quede en el olvido, algo que puede dar lugar a alteraciones o incluso contradicciones del mensaje original. Para confirmar esta hipótesis, se tratarán los siguientes puntos: i) se presentará un marco teórico en el que se explicará la interpretación judicial, el proceso comunicativo y la relación entre ambos y ii) se expondrá una investigación de campo formada por tres pruebas: observación de un juicio con intérprete, entrevistas y encuestas, cuyos datos serán explicados de forma detallada. Por último, se realizará una conclusión en la que se analizarán los resultados obtenidos, que confirman la hipótesis de que aún falta mucho por hacer para que la comunicación no verbal se convierta en un factor importante dentro de la interpretación. La falta de formación y recursos documentales resultan en una situación de caos, en la que cada intérprete actúa de una forma distinta. En la mayoría de los casos, los elementos no verbales se dejan a un lado y, con ellos, se pierde una parte de la comunicación.

## **PALABRAS CLAVE:**

Comunicación, interpretación, interpretación judicial, papel del intérprete.

## **ABSTRACT:**

For years, it has been studied that communication consists of not only verbal, but also nonverbal elements. Both elements are part of an inherent whole in which nonverbal communication can communicate as much or even more than verbal communication (Davis 1976; O'Connor and Seymour 1993; Cestero 2006). Nevertheless, focusing on the world of interpretation, we discover that nonverbal communication has been comprehensively ignored. And, is not interpretation anything but communication? The interpreter acts as a linguistic and cultural intermediary between at least two people who do not share the same language and culture and conveys the messages expressed by the speakers in both languages. As stipulated in their code of ethics, interpreters must be faithful, impartial, confidential and honest. Therefore, if the interpreter ignores nonverbal elements, would not he/she stop being faithful to the original message?

The main purpose of this research is to analyze the extent to which interpreters are aware of the importance of including nonverbal communication in the interpreting process, as well as to discover the strategies that they use to do so. This project is focused on judicial interpretation, although it can also be used to support future research in other interpretation fields.

My hypothesis is that most judicial interpreters do not take into account nonverbal elements when they are interpreting for their clients. This means that a part of the communication is left behind, what can lead to alterations or even contradictions in the original message. In order to verify this hypothesis, the following aspects will be analyzed: i) first, a theoretical framework explaining judicial interpretation, the communication process and the relation between both of them will be presented and then, ii) a field investigation will be described. This investigation consists of three parts: observation of a court proceeding with an interpreter, interviews and a survey. The information drawn from the field investigation will be analyzed in detail. Finally, the obtained results will be presented. They show that there is still a lot to do for nonverbal communication to become a key factor in the interpreting process and so, they verify the hypothesis of this investigation. The lack of academic training and documentary resources result in a chaotic situation in which each interpreter acts in a different way. Usually, nonverbal elements are ignored and so, a part of the communication is lost.

## **KEY WORDS:**

Communication, interpretation, judicial interpretation, the role of the interpreter.

# **INTRODUCCIÓN**

La comunicación es una parte esencial en la vida del ser humano. Desde que nos levantamos hasta que cae el sol, estamos comunicándonos constantemente. Estos mensajes que enviamos y recibimos, sin embargo, no están sólo formados por las palabras. Nos comunicamos a través del lenguaje, pero también mediante el uso de gestos, posturas, expresiones faciales o incluso mediante nuestra forma de vestir. De hecho, hay una parte de nosotros que, a través de los elementos no verbales, comunica incluso cuando pensamos que no lo estamos haciendo. A veces, surgen contradicciones entre lo que comunicamos con las palabras y lo que comunicamos mediante los elementos no verbales. Un claro ejemplo sería cuando hacemos uso de la ironía.

De esta manera, cuando dos o más personas se comunican, los receptores decodifican toda la información recibida y le dan un sentido. Sin embargo, ¿qué ocurre si los interlocutores no comparten la misma lengua y cultura? Cuando esta situación tiene lugar se suele recurrir a un intérprete, que será el encargado de decodificar los mensajes emitidos y trasladarlos a la lengua del receptor.

En la actualidad, los intérpretes judiciales suelen limitarse a trasladar únicamente las palabras, dejando a un lado los elementos no verbales. Pero, ¿no es la comunicación un conjunto de elementos verbales y no verbales? ¿Qué ocurre si los elementos no verbales del emisor contradicen a los elementos verbales? Si la labor del intérprete es trasladar el mensaje original de forma íntegra y fiel, ¿ignorar los elementos no verbales no sería un craso error?

Esta investigación se ha centrado en el ámbito judicial. Así, se parte de la hipótesis de que muchos de los intérpretes judiciales no tienen en cuenta la comunicación no verbal y de que, por consiguiente, alteran el mensaje original, corriendo el riesgo de alterar también el resultado final de la comunicación. A lo largo del estudio, se trata de valorar el grado de concienciación de los intérpretes judiciales sobre la importancia de trasladar los elementos no verbales y las estrategias que utilizan para ello.

Se ha elegido este tema en concreto porque, tras haber realizado muchas lecturas de artículos sobre la interpretación en los servicios públicos (Corsellis 2003 y 2008; Sales 2005 y Ruiz Mezcuca 2010, entre otros) se ha observado que, aunque muchos de ellos mencionaban la importancia de la comunicación no verbal en la interpretación, muy pocos ahondaban más allá. La poca documentación existente sobre este tema,

sumada a la falta de formación proporcionada por las instituciones educativas parecen razones suficientes para indagar en un tema que parece ser el gran olvidado en el ámbito de la interpretación.

Apoyándome en teorías de comunicación (O'Connor y Seymour 1993), de comunicación no verbal (Cestero 2006; Poyatos 1993; Chang 2012; Domínguez Lázaro 2009 y Hall 1972) y especialmente en teorías que evalúan la incidencia de los elementos no verbales en el proceso de interpretación (Collados Ais 1994; Besson *et al.* 2005; Watzlawick *et al.* 1985 y Peña Aguilar *et al.* 2007) se pretende demostrar que la comunicación no verbal es tanto o más importante que la verbal en la interpretación y que, por tanto, los intérpretes deben ser conscientes de la esencialidad de su transmisión.

La parte práctica de esta investigación se ha realizado mediante un proceso de triangulación consistente en tres métodos de investigación: una observación y análisis de un juicio con intérprete en la modalidad inglés-español, entrevistas a abogados acostumbrados a trabajar con intérpretes y una encuesta dirigida tanto a intérpretes profesionales como a estudiantes de interpretación. Mediante estas tres pruebas, se pretende conseguir un análisis total de la comunicación no verbal durante el proceso judicial. La observación del juicio con intérprete nos permitirá analizar en primera instancia los factores relacionados con los elementos no verbales. Mediante las entrevistas, conoceremos las sensaciones de los abogados al trabajar con intérpretes y sus opiniones con respecto a la comunicación no verbal. Por último, las encuestas tanto de intérpretes como de estudiantes de interpretación, nos mostrarán su actitud y estrategias al enfrentarse a la comunicación no verbal.

# MARCO TEÓRICO

## 1. INTERPRETACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS

En las últimas décadas, hemos podido comprobar cómo el mundo se ha ido convirtiendo en un lugar cada vez más multilingüe y multicultural. Esto se debe a que, a consecuencia de la globalización, cada vez más personas se deciden a viajar a distintos países, ya sea por motivos de trabajo, personales o por turismo. Muchos de estos inmigrantes sólo viajan con el objetivo de encontrar una vida mejor. En algunos casos, se trata de personas que conocen la lengua del país en el que se adentran, pero ésta no es la regla general. Además, aquellos inmigrantes que no hablan ni comprenden el idioma del país de destino suelen ser más vulnerables ya que, en muchas ocasiones se trata de personas que “huyen de lugares en guerra, de hambrunas, de abusos, de mafias..., en definitiva, personas que abandonan su país de origen por necesidad y no por placer” (Del Pozo Triviño, 2013: 110). El principal problema al que deben enfrentarse estas personas se halla a la hora de presentarse ante las administraciones con el fin de intentar legalizar su situación y alcanzar un nivel de vida adecuado. No sólo el idioma, sino también la cultura y las creencias de estos inmigrantes dificultará en gran medida que se produzca un proceso de comunicación eficaz entre ellos mismos y las autoridades locales. Esta situación, ha creado la imperante necesidad de que aparezca una nueva figura profesional en el ámbito de la interpretación: el intérprete en los servicios públicos. Sin embargo, ya que se trata de una profesión relativamente nueva, no hay unanimidad a la hora de denominarla, definirla o clasificarla. Tal disparidad resulta en una situación de caos, en la que, en muchas ocasiones, los proveedores de los servicios públicos ni siquiera conocen la posibilidad de contratar a estos profesionales cuando los necesitan. De hecho, en muchos países ni siquiera está reconocida todavía como una profesión independiente y, como bien explica María Isabel Abril Martí (2006: 19) “se encuentra tan ligada a las características demográficas, sociopolíticas e institucionales de las distintas sociedades, que escapa a una definición universalmente aceptada”.

En este sentido, y siguiendo la línea propuesta por la investigadora Abril Martí, cabe destacar que cada país tiene un concepto distinto de lo que es la interpretación, que influirá en gran medida a su definición y caracterización. En Australia, por ejemplo, destaca el término *community interpreting* para denominar la profesión. Sin embargo, las palabras de Gentile dejan entrever que, al final, los australianos utilizan únicamente

la palabra *interpreting*, ya que se trata del tipo de interpretación más utilizado en este país y, por tanto, no necesita calificativos. “We do not use the term *community interpreting* but simply *interpreting*, just as we do not use the term ‘salted butter’ because all our butter is salted” (1997: 117).

En Bélgica, también se empezó a utilizar el término *community interpreting*, pero como ya destaca Abril Martí, esta “etiqueta” dio lugar a la creación de dos tipos distintos de interpretación que comenzaron a ser vistos de una manera muy distinta. Por una parte, se encontraba la interpretación de conferencias, que la realizaban intérpretes profesionales, cualificados y absolutamente competentes en su ámbito, mientras que por otra parte se encontraba la interpretación comunitaria, que era percibida como una interpretación menor, que podía ser realizada por intérpretes no profesionales o incluso por personas que únicamente se defienden en la lengua de la minoría, pero que no tienen ningún tipo de formación en interpretación. Debido a este hecho, y con la intención de dejar atrás cualquier término que pudiera sugerir algún tipo de connotación, ya fuera negativa o positiva, en Bélgica se comenzaron a utilizar términos referidos al ámbito en el que se realiza la interpretación. Así, como destaca Miguélez (2003: 37) aparecen los términos “interpretación en conferencias, en los tribunales, en hospitales, etc.”. En Alemania, Austria y Estados Unidos también se ha venido utilizando el término *community interpreting*, que según Abril Martí (2006: 21) en general, “parece imponerse en los países que se encuentran en la primera etapa de reconocimiento de la ISP”. Sin embargo, son varios los investigadores que se han postulado en contra de la utilización de *community* o su traducción literal debido a las connotaciones ligadas a dicho término. Entre ellos, destaca Gentile (1997:117) que declara que la palabra *community*:

does not describe an environment which is easily recognizable as an area of interpreting nor does it use terms which are devoid of ambiguity; the term *community* can be applied to a community attending a conference, a community living in one area, a community of people interested in a single issue, or a community of speakers of a certain language. (Gentile, 1997: 117).

Como bien queda reflejado en sus palabras, Gentile opina que el uso de la palabra *community* para denominar esta profesión únicamente tendrá consecuencias negativas, pues este tipo de interpretación se identificará con una actividad no profesionalizada. Este pensamiento contrasta con las normas de interpretación propuestas por la ISO (International Organization for Standardization) en 2014, en las



que la organización se decanta por el término *community interpreting* a pesar de nombrar también el de *public service interpreting*. La ISO define este tipo de interpretación como “a bidirectional interpreting that takes place in communicative settings among speakers of different languages for the purpose of accessing community services” (ISO 13611:2014).

Por otra parte, en España ha habido varias propuestas para denominar esta profesión, casi todas procedentes de universidades. En la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, la investigadora Cristina Grau propuso el término *interpretación de enlace*, la Universidad de Alcalá de Henares comenzó a denominarla como *interpretación en los servicios públicos*, y en la Universidad de Granada la catalogaron como *interpretación social*. Sin embargo, y con el objetivo de conseguir unanimidad a la hora de denominar esta actividad, en la Universidad de Granada se decidió utilizar el término propuesto por la Universidad de Alcalá. Abril Martí (2006: 24) destaca que otro de los factores que hicieron que los investigadores de la Universidad de Granada tomaran esta decisión fue que:

algunos trabajos de investigación basados en encuestas y entrevistas entre los profesionales de los servicios públicos usuarios de interpretación, y realizados en el marco del grupo de investigación GRETI, revelaban que el término *interpretación social* sugería entre los entrevistados connotaciones relacionadas con el voluntariado, por lo que accidentalmente la investigación podía estar contribuyendo a perpetuar la imagen de la ISP como una actividad no profesional. (Abril Martí, 2006: 24)

Por tanto, debido a la falta de consenso a nivel internacional, la Federación Internacional de Traductores (FIT) ha decidió proponer un nuevo término: *community-based interpreting* (Harris 2000: 4), que, sin embargo, no consiguió una total aceptación y que quedó relegado por el término aceptado por la ISO en 2014: *community interpreting* (ISO 13611:2014).

Como podemos comprobar, la tarea de denominar la interpretación en los servicios públicos es, cuanto menos, ardua. Esta profesión ha ido apareciendo en los distintos países de forma desigual, lo que hace que cada uno se encuentre en una fase distinta con respecto a su reconocimiento. Además, la cultura de cada uno de estos países también influye en gran medida en la forma en la que esta profesión es

concebida. Estas diferencias, junto con otras, dificultan el camino hacia la profesionalización de la interpretación en los servicios públicos.

Lo que pretendo demostrar utilizando como ejemplo la búsqueda de una denominación precisa para esta actividad, es que, al tratarse de una profesión que ha surgido hace pocos años, ni siquiera existe consenso a la hora de tratar los puntos más básicos. Por tanto, ¿cómo va a haberlo en temas más complicados como sería, por ejemplo, la delimitación de las tareas de los intérpretes en los servicios públicos?

A partir de todo lo anterior, podemos deducir fácilmente que existe no sólo la necesidad, sino prácticamente la obligación de alcanzar la regularización y profesionalización de la interpretación en este ámbito para proporcionar un sistema de administraciones de servicios públicos justo e igualitario para todos y no sólo para aquellos que dominan el idioma y la cultura del país en que se encuentran. Así, y de acuerdo con lo propuesto por Abril Martí (2006: 33) un paso importante en este sentido sería distinguir la interpretación en los servicios públicos de otros géneros de interpretación “singularizando sus características como acto sociocomunicativo configurado por un complejo conjunto de parámetros que contribuiría a alcanzar un consenso sobre qué constituye ISP y, sobre esa base, qué competencias ha de reunir un profesional de la misma y cómo formar a los futuros intérpretes en dichas competencias”.

La principal razón por la que esta distinción debe hacerse es clara: aunque se trate de interpretación, no es lo mismo, por ejemplo, la interpretación de conferencias que la interpretación en los servicios públicos. Cada una tiene unas características inherentes y fijas que son totalmente distintas a las de la interpretación en otro ámbito y, por tanto, necesita de unas regulaciones, normas y criterios de actuación distintos y ajustados a los requisitos y necesidades particulares de las que requiera. Así, no sería ni profesional ni ético utilizar el modelo de práctica de los intérpretes de conferencias para fijar unas bases de actuación a los intérpretes en los servicios públicos, que constan de unas características particulares. Pero, ¿cuáles son estas características? Para explicarlas, me centraré en el esquema realizado por Abril Martí (2006: 38-39) a partir de una adaptación del sistema multiparamétrico de Alexieva (1997).

La interpretación en los servicios públicos se caracteriza primeramente porque consta de dos grupos de interlocutores primarios; el o los proveedores del servicio público y hablantes de la lengua mayoritaria, y uno o varios usuarios, que pertenecen a una minoría lingüística. En el proceso de comunicación, también interviene el

intérprete, que en muchas ocasiones suele ser una persona no profesional ni cualificada y perteneciente a la misma minoría que los usuarios. La comunicación tiene lugar en un entorno profesional especializado y se realiza mediante una entrevista que es interpretada, casi siempre, de forma consecutiva en ambas direcciones y que consta de una marcada dimensión interpersonal que impide la invisibilidad del intérprete. Se produce fundamentalmente de forma oral y se caracteriza por las intervenciones semiespontáneas, planificadas y especializadas del proveedor de servicios frente a las intervenciones espontáneas, no planificadas y normalmente poco especializadas del usuario. Ambos interlocutores primarios están separados por una brecha cultural en la que la cultura, las experiencias personales, la educación y la lengua cobran una importancia vital. En el proceso comunicativo, los interlocutores primarios van alternando las funciones de emisor/receptor, mientras que el intérprete se encuentra en una situación de conflicto de roles que le impone una gran responsabilidad, ya que los límites de su intervención son difusos y objeto de constante controversia (Abril Martí, 2006: 38).

Una vez analizadas las características de la interpretación en los servicios públicos, se puede comprobar que consta de muchas diferencias en relación con otros ámbitos de la interpretación y que, por tanto, necesita unas directrices y normativa particulares. En España llama la atención sobre todo, el hecho de que muchos de los intérpretes de los servicios públicos sigan siendo personas no cualificadas, que no han recibido ningún tipo de formación y que únicamente son seleccionadas para realizar el trabajo debido al mejor o peor dominio de la lengua de la mayoría y la lengua de la minoría que puedan tener. De hecho, y tal como indica Valero (2008: 36) “los organismos que ofrecen servicios de comunicación suelen ser mayoritariamente las organizaciones no gubernamentales y las entidades sin ánimo de lucro de ayuda al inmigrante”. Por su parte, Del Pozo Triviño (2013: 115) también hace referencia a este tema, resaltando que “la gran mayoría de las interpretaciones que se llevan a cabo en los ámbitos asistenciales corren a cargo de personas no cualificadas” y que “a nadie parece importarle que [los inmigrantes] sean atendidos correctamente”.

Esta situación tiene lugar debido a la falta de regularización y profesionalización de la interpretación en los servicios públicos. En muchas ocasiones, los proveedores de servicios no se paran a pensar que, si no disponen de un intérprete profesional para llevar a cabo la comunicación, están violando los derechos del usuario, que además de no conocer el idioma del país en el que se encuentra puede que ni siquiera sepa cómo

funcionan las instituciones, por lo que difícilmente podrá obtener lo que quiera de ellas. En la misma línea, la utilización de intérpretes no especializados (normalmente conocidos del usuario, voluntarios o personal que se defiende en ambos idiomas) sería igual o incluso más perjudicial para el usuario. Esto se debe a que tanto el proveedor de servicios como el usuario están confiando en que el intérprete no profesional realizará el trabajo de forma eficaz. Pero, ¿cómo va a realizar bien un trabajo alguien que no ha sido instruido para ello? Puede que este intérprete no profesional disponga de unos buenos conocimientos lingüísticos, pero no conoce los protocolos de conducta, carece de formación profesional y de recursos con los que hacer frente a situaciones de conflicto y puede sentirse más o menos identificado con alguna de las partes, lo que hará que deje de ser un intérprete imparcial y su intervención empiece a influir en los resultados finales, pudiendo dar lugar a graves consecuencias.

En conjunto, se ha proporcionado una breve visión global de lo que es la interpretación en los servicios públicos, se han descrito sus principales características y se han destacado algunos de los problemas más graves que hay dentro de esta profesión y que deben ser abordados y solucionados con la mayor brevedad posible. Por último, es necesario destacar que este tipo de interpretación podría dividirse en varios subgéneros, que vienen determinados por los distintos ámbitos en los que tienen lugar las actuaciones de los intérpretes. En España, los dos principales contextos de los servicios públicos en los que se requieren intérpretes con frecuencia son el sanitario y el judicial. En este caso, la descripción de la interpretación en el ámbito sanitario sobrepasa los límites del trabajo, por lo que me limitaré a desarrollar la interpretación en el ámbito judicial, centrándome en la situación española. En general, analizaré las características principales y haré referencia a la legislación española que recoge el derecho a un intérprete en el proceso judicial.

### *1.1. La interpretación en el ámbito judicial*

La interpretación judicial es aquella que tiene lugar cuando una persona que no habla o entiende la lengua en la que se produce el proceso penal accede a la Administración de Justicia. Ésta abarca todo el proceso penal, incluyendo el interrogatorio policial, las vistas judiciales y las audiencias intermedias. Es necesario resaltar que la interpretación en el ámbito judicial es un derecho que debe ser proporcionado por las distintas instituciones de justicia para asegurar la igualdad de

todos los usuarios. Como bien destaca Debra Russell (2012: 17) “el derecho de los litigantes a tener acceso a una interpretación con la finalidad de proteger sus derechos individuales es un tema bien documentado”. En este sentido destaca la Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 relativa al derecho a interpretación y traducción en los procesos penales que debía ser transpuesta por todos los Estados miembros de la Unión Europea antes de octubre de 2013. En ella queda reflejado, por ejemplo, que los Estados miembros deberán velar “por que todo sospechoso o acusado que no hable o entienda la lengua del proceso penal se beneficie sin demora de interpretación en el transcurso del proceso penal ante las autoridades de la investigación y judiciales, incluido el interrogatorio policial, en todas las vistas judiciales y las audiencias intermedias que sean necesarias” (Artículo 2). Otro apartado digno de mención en esta Directiva es el Artículo 5, que establece la necesidad de que la traducción o interpretación que se realice sea de buena calidad y por tanto, debe ser realizada por intérpretes independientes debidamente cualificados. También destaca el Artículo 6, en el que se establece que jueces, fiscales y todo el personal judicial que participe en procesos penales debe ser instruido en la comunicación con la ayuda de intérprete, de forma que se garantice un proceso efectivo y eficaz. Estos tres Artículos ponen de relieve las bases principales sobre las que debería descansar la interpretación en el ámbito judicial, que podrían resumirse en: derecho a una interpretación de calidad llevada a cabo por intérpretes profesionales que trabajen mano a mano con el personal judicial.

En este último punto, cabe destacar el vademécum (2010: 2-4) realizado por EULITA (European Legal Interpreters and Translators Association) en colaboración con ECBA (European Criminal Bar Association) dirigido a jueces, fiscales y a todo el personal judicial en general y que establece unas directrices a seguir a la hora de trabajar con intérpretes, de forma que entre ellos se produzca una comunicación efectiva y, por tanto, se garanticen los derechos del usuario. Éste, del mismo modo que aquellos usuarios que comparten la lengua de los proveedores de servicios, tiene derecho a un juicio justo y, para que así sea, necesita un intérprete que le vaya transmitiendo en su idioma todo lo que en el juicio se está diciendo. Sólo así el usuario estará en pleno conocimiento de lo que sucede y será capaz de defenderse adecuadamente.

El vademécum incluye información sobre cómo seleccionar a un intérprete profesional y de calidad; establece la importancia de proveer a un intérprete con información sobre el proceso en el que va a intervenir; propone unas directrices a la

hora de tomar asiento, de forma que la labor del intérprete no se vea afectada por su situación o por la mala acústica de la sala y menciona la necesidad de realizar descansos en procesos largos; entre otras directrices.

Volviendo de nuevo a las bases principales de la interpretación en el ámbito judicial, para que éstas se lleven a cabo de una manera eficaz, no sólo basta con que existan unas directrices profesionales, mediante las que se asegure la calidad de los intérpretes en el ámbito judicial y se especifiquen tanto las labores del intérprete como los criterios éticos profesionales a seguir ante situaciones de conflicto, sino que es necesario que dichas directrices aparezcan de la mano de leyes, que establezcan tanto los derechos de los ciudadanos como los deberes de la Administración de justicia a proporcionar un juicio justo mediante una interpretación de calidad.

En España, en el ámbito judicial destaca, entre otros, el código deontológico de la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ) que establece unos estándares éticos uniformes y precisos, que hacen de guía para los intérpretes a la hora de llevar a cabo su profesión y establece unos baremos relativos a la interpretación en el ámbito judicial en general. El objetivo del código deontológico propuesto por APTIJ es asegurar la buena ejecución de los intérpretes judiciales que no sólo garantice el buen funcionamiento de la justicia, sino que además “salvuarde las garantías procesales y los derechos profesionales de todos los implicados en el proceso judicial” (APTIJ). Se trata de un código bilingüe, desarrollado tanto en español como en inglés que explora siete puntos fundamentales que el intérprete judicial debe tener en cuenta a la hora de realizar su labor: fidelidad e integridad, imparcialidad y ausencia de conflicto de intereses, confidencialidad, credenciales y cualificación, comportamiento profesional, límites del ejercicio profesional y formación continua.

Sin embargo, y a pesar de que la mera existencia de un código deontológico crea unas expectativas alentadoras para dar un paso más hacia la regularización y profesionalización de los intérpretes en los servicios públicos en España, nos encontramos con que las leyes no terminan de respaldar esta profesión pues, aunque sí que recogen el derecho a un intérprete durante el proceso judicial, en ningún momento determinan que el servicio que se provea debe ser de calidad. Esta aseveración llama la atención, sobre todo porque unas páginas más arriba en este trabajo se mencionaba que la *Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al derecho a interpretación y traducción en los procesos penales* debía ser transpuesta por todos los Estados miembros antes de octubre de 2013. Sin embargo, en España, estando ya en el

año 2015, “aunque el proceso de adopción avanza, el proyecto de ley sobre el proceso de traducción aún se está debatiendo” (Comisión Europea, 2014: 8). Esta situación ha dado lugar a varias advertencias procedentes de la Comisión Europea y las denuncias de organizaciones como Rights International Spain entre otras.

Por tanto, la legislación en España se ha quedado atrasada en relación con el resto de países europeos. Hay una gran cantidad de leyes en las que se recoge la falta de criterio o normas a la hora de contratar a un intérprete en un proceso judicial. Entre ellas destaca por ejemplo la *Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ)* en la que podemos observar como en el capítulo uno, artículo doscientos treinta y uno, apartado cinco se establece que “en las actuaciones orales, el Juez o Tribunal podrá habilitar como intérprete a cualquier persona conocedora de la lengua empleada, previo juramento o promesa de aquélla”. Como podemos comprobar, queda muy claro que, aunque la interpretación es un derecho, no se considera como algo tan importante como para que la realice un profesional. Esta situación es muy grave, puesto que no es sólo que una interpretación de calidad sea de vital importancia, sino que si carece de la calidad que sólo pueden proporcionar los intérpretes profesionales, se está violando uno de los derechos fundamentales de los usuarios del ámbito judicial, que es el derecho a un juicio justo. Si “cualquier persona” interviene en el proceso, podrá estar alterando (aun sin darse cuenta) en gran medida los mensajes producidos por los interlocutores y, por consiguiente, estará alterando también el resultado final del proceso en general.

Otros ejemplos como éste se encuentran tanto en el ámbito civil como en el ámbito penal. Así, si miramos el artículo 143.1 de la *Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000 (LEC)* nos encontramos con las siguientes palabras:

Cuando alguna persona que no conozca el castellano ni, en su caso, la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma hubiese de ser interrogada o prestar alguna declaración, o cuando fuere preciso darle a conocer personalmente alguna resolución, el tribunal por medio de providencia podrá habilitar como intérprete a cualquier persona conocedora de la lengua que se trate.

De nuevo, de la misma forma que en la *Ley Orgánica de Poder Judicial*, en el ámbito civil encontramos la muletilla de “cualquier persona conocedora de la lengua que se trate”, que tira por la borda cualquier criterio de calidad de la interpretación.

También son dignos de mención varios artículos de la *Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim)* como el 441 referido a los procedimientos ordinarios, que dicta que

“el intérprete será elegido entre los que tengan títulos de tales, si los hubiere en el pueblo. En su defecto, será nombrado un maestro del correspondiente idioma, si tampoco le hubiere, cualquier persona que lo sepa”. Este artículo arroja algo más de luz a la situación de la interpretación judicial en España, pues, al menos, establece cierto criterio a la hora de elegir al intérprete, posicionando como primera opción a aquellos que están debidamente cualificados. Aún así, no llega a ser la situación ideal, en la que no se permitiría la intervención de ninguna persona no cualificada como intérprete en un proceso judicial.

Por último, y aunque debido a lo dicho en el anterior párrafo parecía que la situación de la interpretación en el ámbito penal en España estaba algo más regularizada, cabe destacar el artículo 762.8 de la misma ley (LECrím) referida, en este caso, a los procedimientos abreviados y que elimina por completo cualquier requisito o criterio a la hora de contratar a un intérprete: “Cuando los imputados o testigos no hablen o no entendieren el idioma español, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 398, 440 y 441, sin que sea preciso que el intérprete designado tenga título oficial”. En este sentido, tal y como queda reflejado en el *Libro blanco de la traducción y la interpretación institucional* (RITAP, 19), “los artículos de la LECrím se han quedado obsoletos, son propios del siglo XIX y no reflejan la transformación que ha sufrido la sociedad española”.

Por tanto, y como se ha podido comprobar mediante las citas propuestas en las páginas anteriores, para llegar a regularizar y profesionalizar la interpretación en el ámbito judicial en específico y en los servicios públicos en general es necesario que se realice un cambio en las leyes y que se actualicen para cubrir las necesidades de una España que ha cambiado mucho, y que cada vez se va convirtiendo en un país más diverso, tanto cultural como lingüísticamente.

## 1.2. *Los intérpretes en los servicios públicos. ¿Cuál es su rol?*

Desde el surgimiento de esta profesión, ha habido (y sigue habiendo) debates sobre cuál es el rol que debería adoptar el intérprete en el proceso comunicativo. Para abordar esta cuestión, primero sería necesario explicar de forma breve cuál es la función que debe realizar este tipo de profesionales. Ésta no es más que, a resumidas cuentas, hacer que la comunicación entre dos o más personas que no comparten lengua ni cultura sea posible. Entonces, ¿cuál es el rol que debería adoptar el intérprete? El intérprete



debe adoptar el rol que sea más adecuado para facilitar el proceso comunicativo dependiendo de la situación en que se encuentre y observando siempre las directrices de su código deontológico.

Si nos centramos en la interpretación en los servicios públicos, ya sea en el ámbito sanitario o judicial, se debe tener en cuenta que las situaciones a las que se enfrentan los intérpretes son, normalmente, vitales, por lo que su actuación y las decisiones que tomen podrán determinar el futuro de las personas para las que están interpretando. Por esta razón, es necesario y muy importante que los intérpretes en los servicios públicos sean profesionales, eficaces y sepan trabajar bajo presión.

La mejor forma de conseguir este objetivo de profesionalidad y eficacia es seguir las directrices del código deontológico y regirse por las cuatro máximas de fidelidad, imparcialidad, confidencialidad e integridad. Sin embargo, el debate entra en juego cuando abordamos la cuestión de si un intérprete debería ser visible o invisible en el proceso comunicativo. Muchos teóricos como Pöchhacker (2000) abogan por la invisibilidad del intérprete, argumentando que su trabajo es únicamente contribuir a la comunicación mediante la transmisión de las ideas que vayan expresando las partes, convirtiéndose en un intérprete neutral y en un participante inactivo en la conversación. Ven al intérprete como alguien que debe dejar atrás su propio ser, su identidad, su cultura y sus creencias para convertirse en una máquina.

Sin embargo, y de acuerdo con lo propuesto por Resta (2013: 3) “how inactive this *inactive* speaker is, is a relative issue”. En este sentido, por mucho que el intérprete intente ser neutral, indirectamente sí estará tomando parte en la comunicación. Durante el proceso de interpretación, el intérprete realiza una serie de decisiones que afectarán de forma negativa o positiva al resultado final de la reunión. Depende de él/ella qué palabras utilizar y de qué forma decir las. Además, tampoco debemos olvidar que el intérprete no es una máquina, sino que tiene su propia identidad cultural y, por tanto, percibirá los enunciados de una forma específica en relación a ésta. Esta situación cobra especial relevancia en el ámbito de los servicios públicos, ya que los intérpretes que trabajan en él tienen la obligación de intervenir para mediar si observan barreras lingüísticas o culturales durante la comunicación, lo que hace que en ciertos momentos adopten un rol activo, utilizando su propia voz y, por tanto, dejando de ser invisibles. Así, y aunque estos profesionales intenten adoptar una postura neutral en el proceso comunicativo, siempre serán una variante más a tener en cuenta. De nuevo, como propone Resta (2013: 4), “even the general guideline that the interpreter has to be

‘neutral’ indicates that the presence of the interpreter is so obvious, that he himself has to try to remain ‘inconspicuous’”.

Afrontando también la cuestión de la invisibilidad del intérprete, Angelelli (2004: 30) argumenta que los intérpretes también se ven influidos por una serie de factores como son la edad, la nacionalidad, el sexo, la raza, la etnia, etc.

In other words, each of these participants brings to the interaction the self (which is in great part constituted from these social factors), where it then comes into contact with two other people, each of whom has his/her own concept to self, resulting in the possibility of an interplay of countless combinations of social factor, rendering it virtually impossible for any of these participant to be truly *invisible*. (Angelelli 2004: 30)

Por consiguiente, y a pesar de que coincido en que un intérprete debe ser lo más neutral posible, hay que tener presente que en algunas ocasiones, inevitablemente habrá una mínima pérdida en el sentido del enunciado original y, así, hablar de completa neutralidad sería una ilusión. En este sentido, y en línea con lo propuesto por Anderson (2002: 208), “un intérprete profesional deberá ser consciente en todo momento de sus elecciones y de cómo éstas podrán influir en el proceso comunicativo”. Deberá intentar abandonar sus propias creencias y sumergirse en la identidad de los hablantes, de forma que pueda expresar las ideas de una forma igual o parecida a como éstos lo harían en la otra lengua. En resumen, deberá ser un participante visible en el proceso, pero procurará por todos los medios mantener la neutralidad y ser fiel al significado de los enunciados originales.

## 2. LA COMUNICACIÓN

En el apartado anterior, y haciendo referencia al rol del intérprete, se proponía que la principal labor de este profesional es facilitar la comunicación entre dos personas que no comparten lengua ni cultura. Pero, ¿sabemos qué es la comunicación y las distintas partes que la forman? Joseph O’Connor y John Seymour (1993) declaran que “la comunicación es un ciclo o círculo que se realiza entre dos personas al menos” (1993: 46) y explican así que la comunicación no sólo la produce el emisor al emitir un mensaje, sino que necesita de un receptor que le vea y escuche, y que decodifique la información recibida según sus propios pensamientos y sentimientos. En este sentido,

existe una tendencia a pensar que todos los mensajes transmitidos por el emisor están formados por palabras, por comunicación verbal. Apoyándome de nuevo en las palabras de O'Connor y Seymour (1993: 46), pretendo demostrar que “usted se comunica mediante palabras, calidad de voz y con el cuerpo: posturas, gestos, expresiones. Usted no puede *no* comunicar; algún tipo de mensaje se da incluso cuando no dice nada y se mantiene quieto”.

De esta manera, queda claramente expuesto que la comunicación no está solo compuesta por los actos verbales, sino que hay una gran cantidad de actos no verbales que, ya sea acompañando o no a las palabras, también comunican. De hecho, la comunicación no verbal constituye la mayor parte de la comunicación ya que es la que da sentido a las palabras. Pongamos como ejemplo un enunciado sencillo, como es “estoy bien”. Si miramos sólo a las palabras, lo que significan es obvio. Pero, ¿y si probamos a entonarlas de formas distintas? Podemos decir “estoy bien” con alegría, ironía o tristeza, entre otras. Así, el mismo enunciado cobrará significados distintos dependiendo de la forma en que se digan. Éste es un claro ejemplo de la importancia del sistema no verbal en el proceso comunicativo. O'Connor y Seymour, basándose en investigaciones empíricas, proponen una tabla de porcentajes para el proceso comunicativo que coincide con las estimaciones de otro teórico como es Albert Mehrabian. Dichos autores estiman que el lenguaje corporal constituye un 55% de la comunicación, el tono de voz un 38% y las palabras, únicamente un 7% (1993: 47).

No se trata de una estimación con porcentajes definitivos para cualquier tipo de situación comunicativa, pero en general, los valores variarán muy poco, ya que tanto el tono de voz como el lenguaje corporal tendrán un gran impacto en lo que digamos, independientemente de la situación en la que nos encontremos. Como bien dicen O'Connor y Seymour (1993: 48), “no es tanto lo que digamos sino cómo lo digamos lo que marca la diferencia”.

Son otros muchos los autores que han hecho referencia en sus investigaciones al componente no verbal en la comunicación. Birdwhistell (1952), que podría considerarse como uno de los pioneros en el estudio de la comunicación no verbal en los años 50, llegó a la conclusión de que “el hombre es un ser multisensorial que algunas veces verbaliza”. Este sociólogo, también dividió la comunicación en porcentajes, declarando que el 38% pertenecía a la entonación, el 27% a la actitud corporal y, por tanto, el 35% restante a las palabras.

Cabe destacar también las palabras de Flora Davis (1976: 21) que afirma:

Las palabras son sólo el comienzo, porque detrás de ellas está el cimiento sobre el cual se construyen las relaciones humanas: la comunicación no verbal. Las palabras son hermosas, fascinantes e importantes, pero las hemos sobrestimado con exceso, ya que no representan la totalidad, ni siquiera la mitad del mensaje. Más aún, como sugirió cierto científico: ‘las palabras pueden muy bien ser lo que emplea el hombre cuando le falla todo lo demás’. (Flora Davis, 1976: 21)

Por último, me gustaría completar esta sección añadiendo una cita de José Ortega y Gasset que incluye Fernando Poyatos en su libro *La comunicación no verbal. Nuevas perspectivas en novela y teatro y su traducción* (1994c: 30). Ortega y Gasset declara que “son los seres humanos que hablan, con la precisa inflexión de voz con que pronuncian, con la cara que ponen mientras lo hacen, con los gestos concomitantes, liberados o retenidos, quienes propiamente ‘dicen’. Las llamadas palabras son solo un componente de ese complejo”.

En conjunto, y a través de los distintos autores que se han citado anteriormente, podemos comprobar cómo la comunicación va mucho más allá de las palabras. Los gestos, la entonación, la postura de los interlocutores, son factores que inciden de forma directa en el proceso comunicativo, pero que no han recibido toda la atención que deberían en las investigaciones de los teóricos. Así, no podemos olvidar que cuando hablamos de comunicación, no solo estamos refiriéndonos a las palabras, sino a todo lo que ésta envuelve, ya que, si únicamente utilizáramos las palabras para comunicar, entendernos sería algo imposible. La comunicación, pues, es el conjunto de signos y sistemas tanto verbales como no verbales. En este sentido, si pretendemos conocer y entender el proceso comunicativo, debemos estudiarlo abordando todos los factores que lo componen e inciden en él. Como bien propone Cestero (2006: 67) “es preciso atender no sólo al sistema verbal, sino también, y conjuntamente, a los sistemas no verbales, pues, sólo así podremos analizar y explicar con propiedad los actos de comunicación en todas sus dimensiones”.

### 2.1. *La comunicación no verbal*

Como hemos visto en el apartado anterior, la comunicación no verbal constituye una parte sustancial del proceso comunicativo humano. Utilizamos la comunicación no verbal, ya sea consciente o inconscientemente, para expresar sentimientos o pensamientos que no queremos o no sabemos transmitir mediante palabras. Sin

embargo, la comunicación no verbal no sólo influye en el emisor y en cómo éste pretende transmitir el mensaje, sino que también juega un papel fundamental en el receptor, que en muchas ocasiones se sirve de los elementos no verbales para dar sentido a los enunciados que acaba de escuchar. Como bien expone Chang (2012: 14-15) “incluso cuando una persona está en silencio, podemos deducir su actitud a través de sus gestos”.

A la hora de expresarnos, vamos intercambiando tanto signos verbales como signos no verbales, llegando los verbales en muchas ocasiones a encontrarse en una situación de dependencia con respecto a los signos no verbales (Poyatos, 1994a). Esta relación de dependencia de la que habla Poyatos se manifiesta sobre todo cuando los signos no verbales contradicen a los signos verbales. Cassell, McNeill y McCullough (1998) realizaron un proyecto de investigación empírica mediante el que demostraron que, cuando se producen situaciones en las que ambos sistemas se contradicen, los receptores del mensaje tienden a darle más importancia a los signos no verbales. En un principio, estos autores pretendían contestar la pregunta de si los receptores hacían caso a la comunicación no verbal a la hora de decodificar y comprender los mensajes emitidos por el emisor o si, por el contrario, concedían importancia únicamente a las palabras. Para ello, diseñaron dos tipos de situaciones comunicativas; en una de ellas, las palabras y los gestos eran contradictorias, mientras que en la otra, los gestos sólo proporcionaban información adicional. Mostraron los videos a una serie de sujetos y después, les pidieron que contaran lo que acababan de ver. Los resultados fueron sorprendentes, pues aquellos participantes que observaron la grabación en la que los gestos y las palabras se contradecían, volvieron a contar la historia basándose únicamente en los gestos, y dejando las palabras a un lado. Por su parte, aquellos que vieron la segunda tanda de grabaciones, añadieron en su historia la información añadida por los signos no verbales. De esta forma, Cassell, McNeill y McCullough demostraron que “when people listen to a story, they are also watching” (1998: 21).

Sin embargo, y a pesar de la gran importancia que, como hemos visto, tienen los elementos no verbales en el proceso comunicativo, en la actualidad el conocimiento que tenemos de ella es aún relativamente escaso y muy fragmentario. De acuerdo con lo propuesto por Cestero (2006: 57):

A comienzos del siglo XXI, aún no contamos con una base teórica sólida que nos permita describir y explicar con propiedad y detalle qué es la comunicación

no verbal, qué sistemas la integran, cuáles son sus signos y cómo funcionan, debido, fundamentalmente, a la dificultad metodológica que entraña su investigación y a la poca y heterogénea tradición que tiene su estudio. (Cestero, 2006: 57).

Por esta razón, creo necesario realizar un breve resumen sobre las teorías y conceptos más importantes de la comunicación no verbal propuestas por distintos académicos y teóricos de manera cronológica, para el cual me basaré principalmente en las obras de Chang (2012), Domínguez Lázaro (2009) y Knapp (1982).

La idea de la importancia del estudio de la comunicación no verbal aparece por primera vez en la antigüedad, con filósofos como Confucio, Homero, Platón, Aristóteles o Cicerón. Según destaca Domínguez Lázaro (2009), los cuatro últimos realizaron estudios describiendo “los rasgos físicos, la importancia del rostro en el conocimiento de la urbe e incluso analizaron los gestos en relación con la oratoria estableciéndolo como un lenguaje universal, con sus diversas connotaciones”. De Confucio, por su parte, Chang (2012: 16) destaca un refrán chino que versa: “escuchar lo que dice la gente y observar su expresión facial al comunicarse”.

Sin embargo, y a pesar de que las aportaciones de estos filósofos pueden ser vistas como los primeros pasos del estudio de la comunicación no verbal, se considera que la primera obra de referencia para el estudio de la comunicación no verbal como una ciencia escrita es *La expresión de las emociones en los animales y el hombre*, de Charles Darwin (1872). Dicha obra supuso un gran avance, pues Darwin expuso la idea de que aquellas personas que se encuentran en un mismo entorno o ambiente (que por tanto, comparten la misma cultura), se comportan de una manera parecida y, por consiguiente, su lenguaje no verbal es también similar. En este sentido, Chóliz (1995) explica cómo para Darwin, las acciones “más importantes en la expresión de las emociones son los reflejos y los instintos, que son innatos y que se heredan de nuestros antepasados, manifestando una clara continuidad filogenética en la expresión de las emociones”.

Ya en el siglo XX, Knapp (1982: 10) destaca los libros *Physique and Character* de Kretschmer (1925) y *The Variations of Human Physique* de Sheldon (1940), que abordan la investigación de varios movimientos corporales. Sin embargo, y a pesar de las tan valiosas aportaciones de los autores hasta el momento mencionados, el autor que es considerado el pionero en el ámbito de la comunicación no verbal es Ray Birdwhistell por su obra *Introduction to Kinesics: An Annotation System for Analysis of*

*Body Motion and Gesture* (1952). Birdwhistell fue el teórico que introdujo por primera vez el término kinésica (“kinesics”) para referirse a los movimientos corporales en relación con la comunicación no verbal. Otro pionero fue el antropólogo Edward T. Hall y su obra *El Lenguaje Silencioso* (1989) en la que estudió las distancias corporales en relación con el proceso comunicativo, en otras palabras, la proxémica. Este teórico diferenció entre cuatro distancias: la pública, la social, la personal y la íntima. Chang destaca también las aportaciones de Ekman y Friesen, que describieron los “orígenes, uso y codificación de la conducta no verbal” (Chang, 2012: 17) y, ya a comienzos del siglo XXI, el artículo “La comunicación no verbal: algunas de sus perspectivas de estudio e investigación” de Fernando Poyatos (2003), en el que el autor relaciona la comunicación no verbal con una gran variedad de ámbitos como la sociología, la literatura, la arquitectura o la medicina entre otros. De esta forma, Poyatos integra la comunicación no verbal en la sociedad como parte inherente de un todo, que hasta el momento no se había tenido en cuenta pero que merece especial atención. Por último, cabe destacar también la aportación de Nierenberg y Calero (2003) en su obra *How to Read a Person Like a Book*, que aborda la posibilidad de llegar a conocer lo que siente y piensa una persona únicamente mediante la observación de los movimientos corporales de la misma.

En conjunto, todos los teóricos a los que se ha hecho referencia en este apartado han contribuido en gran medida al avance del estudio de la comunicación no verbal mediante la exposición de sus ideas en sus obras. Éstas, constituyen los cimientos sobre los que se ha ido construyendo la comunicación no verbal como ciencia y han servido de apoyo e influencia para otros autores a la hora de realizar investigaciones más recientes.

### *2.1.1. Clasificación de la comunicación no verbal*

Como ya se ha mencionado en el apartado anterior, a grandes rasgos, la comunicación no verbal es el conjunto de todos aquellos signos no lingüísticos que realizan una función comunicativa. A la hora de clasificar esta ciencia, y a pesar de que muchos autores coinciden en bastantes puntos, es imposible encontrar unanimidad.

Así, por ejemplo cabe destacar la clasificación de Poyatos (1993), que divide el lenguaje no verbal en seis categorías; el paralenguaje, que básicamente es la forma en la que hablamos, el tono, el ritmo, el volumen, etc.; la kinésica, que son los movimientos,

gestos y posturas que utilizamos consciente o inconscientemente para comunicar; la proxémica, que es la distancia y el espacio que mantenemos al comunicarnos con otras personas; la cronémica, que se puede describir como la concepción que tenemos del tiempo; las reacciones químicas y dérmicas, como el rubor, las lágrimas, el sudor, etc. y, por último, los sonidos generados por el cuerpo, como por ejemplo el ruido que hacemos al andar.

En su tesis doctoral, Chang (2012: 26) también hace referencia a la clasificación que proponen Guerrero, De Vito y Hecht (1999) y la cataloga de ser aún más detallada que la de Fernando Poyatos. Ésta se divide en ocho códigos: kinésica, apariencia física, olfativa, vocálica, proxémica, háptica, cronémica y características ambientales. Como se puede comprobar, algunos de los códigos de Guerrero, De Vito y Hecht coinciden con las categorías de Poyatos mientras que otros son totalmente distintos.

Por su parte, Domínguez Lázaro (2009) divide la comunicación no verbal en dos grandes bloques; el primero de ellos engloba todos los símbolos que hacen referencia a las costumbres y hábitos dentro de una comunidad cultural, y el segundo está subdividido a su vez en cuatro disciplinas: kinésica, proxémica, táctica y paralenguaje, y se centra exclusivamente en el ámbito de estudio del lenguaje no verbal. De nuevo, podemos ver como se repiten la kinésica, proxémica y el paralenguaje (o vocálica en el caso de Guerrero *et al.*) como disciplinas que componen la comunicación no verbal.

Por último, haré referencia a la división propuesta por Cestero (2006) que, de la misma forma que Domínguez Lázaro, divide la comunicación no verbal en dos bloques: los sistemas de comunicación no verbal y los signos y sistemas de signos culturales (los hábitos o creencias pertenecientes a una cultura que cumplen una función comunicativa). La diferencia que existe entre las propuestas de ambas autoras viene a la hora de especificar cuáles son estos sistemas de comunicación no verbal. Cestero menciona el sistema paralingüístico y el kinésico como los sistemas primarios y el proxémico y el cronémico como los secundarios y no hace referencia alguna a la táctica de Domínguez Lázaro.

Así, una vez mencionadas las distintas clasificaciones realizadas por unos y otros autores, para este trabajo he decidido tomar como punto de partida la clasificación propuesta por Cestero (2006) que concuerda también con la de Poyatos (2003) pues, desde mi punto de vista, aborda los puntos más importantes a estudiar en la comunicación no verbal. Además, todas las categorías propuestas por Cestero son



también reconocidas por el resto de teóricos, que también las incluyen dentro de sus clasificaciones como disciplinas a tener en cuenta en el proceso comunicativo.

A continuación se explicarán, primero los sistemas de comunicación no verbal, que corresponden al primer bloque propuesto por Cestero, y más adelante los sistemas culturales pertenecientes al segundo bloque.

- *Sistemas de comunicación no verbal*

Este apartado se centra en la explicación de los distintos sistemas de comunicación no verbal, entre los que destacan el paralingüístico y el kinésico, debido a su gran incidencia en el proceso comunicativo. Esta incidencia es tal, que por ejemplo Poyatos (1994a: 130) estudia la comunicación considerándola como una estructura tripartita indivisible, como una “triple e inseparable realidad del lenguaje vivo, hablado, que existe sólo como un continuo verbal-paralingüístico-kinésico, formado por sonidos y silencios y por movimientos y posiciones estáticas”. Otros de los sistemas de la comunicación no verbal son el proxémico y el cronémico, pero estos serán abordados en este trabajo de una forma más general debido a su carácter más secundario.

- a) *Paralingüística*

Lo importante no es lo que digas, sino cómo lo digas. Esta frase podría resumir a grandes rasgos lo que es el paralenguaje. El sistema paralingüístico estudia todos los aspectos no semánticos del lenguaje, es decir, las cualidades de la voz y sus posibles variantes o modificaciones, desde un punto de vista fónico. Dentro de este estudio, cabe destacar también las pausas y silencios, que en muchas ocasiones también se utilizan con fines comunicativos. Tal como expresa Chang (2012: 37) “el tono de voz, el acento puesto en ciertas palabras, las funciones de la voz y el tiempo y el volumen de la voz son sólo algunas de las muchas características vocálicas”. Así, en muchas ocasiones los enunciados que elaboremos cobrarán sentido no tanto por el significado propio de las palabras, sino por la entonación o la forma en que las digamos. Es posible clasificar el paralenguaje en cinco categorías:

1. Cualidades físicas del sonido (Cestero: 2006), a las que Poyatos (2003) denomina cualidades primarias básicas.

Éstas, envuelven el tono, el timbre, la intensidad, el ritmo y el tempo. De acuerdo con Cestero (2006: 60) “pueden aportar a cualquier expresión oral componentes inferenciales que, convencionalmente, pueden determinar la información que se desea dar o matizar el contenido o sentido de un enunciado”. Así, dependiendo del tono, ritmo, etc. que utilicemos, estaremos dando uno u otro sentido a nuestras palabras. Por consiguiente, un tono de voz que no vaya acorde con nuestras palabras puede distorsionar el sentido del enunciado que emitamos. Nuestro tono puede ser ascendente, lo cual suele expresar duda, pregunta; descendente, transmitiendo determinación; o mixto, expresando ironía o sarcasmo. El ritmo también es un factor a tener en cuenta, pues si hablamos demasiado deprisa, podemos transmitir nervios o excitación. El volumen lo utilizamos la mayor parte de las veces para poner énfasis a ciertas palabras pero también sirve para que el receptor entrevea la personalidad del hablante, que si se expresa en un tono muy bajo será tímido y sumiso, mientras que si habla en un tono muy alto será una persona extrovertida y autoritaria. En conjunto, podemos comprobar cómo el uso de las cualidades físicas del sonido puede ayudarnos a comunicar unas cosas u otras, pero también se debe tener en cuenta que, en muchas ocasiones, estas modificaciones de la voz las realizamos inconscientemente y, por tanto, se convierten en signos que indican lo que realmente queremos decir o cómo nos sentimos, sin que nos demos cuenta de hasta qué punto estamos comunicando. En su artículo *It Goes Without Saying: Nonverbal Communication*, Myra D. Washington (2009) expone un ejemplo de cómo utilizar las cualidades físicas del sonido para transmitir enfado, aburrimiento o alegría:

If we want to convey anger, we should speak loudly, at a fast rate, in a high pitch, with irregular inflection and clipped enunciation; if we want to indicate boredom, all we have to do is speak in a moderate volume, pitch, and rate and a monotone inflection; and, if we want to express joy, we should use a loud volume, high pitch, fast rate, upward inflection and regular rhythm. (Washington, 2009: 4).

2. Modificadores fónicos (Cestero: 2006), también llamados calificadores por Poyatos (2003).

Éstos son los tipos de voz y por tanto, dependen del uso que haga cada hablante de sus órganos fónicos. Poyatos (2003: 75) indica que hay varios tipos de calificadores, como el “laríngeo o faríngeo (por ej., voz halitante, áspera, cascada,

susurrante), labial (redondeamiento francés o actitud mimosa), mandibular (por ej., mascullando) o el objetual (con una pipa en la boca)”.

### 3. Reacciones fisiológicas o emocionales (Cestero: 2006) o diferenciadores (Poyatos: 2003).

Cestero (2006: 60) las describe como “signos sonoros, emitidos consciente o inconscientemente, que tienen un gran rendimiento funcional” y que “contienen ciertos componentes inferenciales comunicativos que pueden variar de cultura a cultura”. Un ejemplo es la risa, que normalmente sugiere alegría pero que también se puede utilizar para expresar otros sentimientos como el miedo o la tristeza, y que también se usa para dotar a los enunciados de un carácter irónico. Poyatos (2003: 76) propone otros ejemplos, como el llanto, que puede ser de dolor, de gozo, etc.; las toses y carraspeos, que pueden ser fisiológicos o pueden utilizarse con un fin comunicativo, por ejemplo, para advertir; y los suspiros, que pueden indicar placer, alivio o nostalgia entre otras.

### 4. Elementos cuasi-léxicos (Cestero: 2006) o alternantes (Poyatos: 2003)

“Son vocalizaciones y consonantizaciones convencionales de escaso contenido léxico, pero con gran valor funcional” (Cestero: 2006: 60). Dentro de este grupo, Cestero destaca las interjecciones (¡Ah! ¡Uy! ¡Aja!), las onomatopeyas y las emisiones sonoras con nombre propio, como sisear, roncar, chistar, etc. Los alternantes pueden realizar diversas funciones y, por tanto, Cestero (2006: 61) indica que éstos pueden ser, por ejemplo, reguladores interactivos, sirviendo como apoyo (Hm, Aha), mantenimiento de turno (eeee) o de llamada de atención (Chss). También pueden ser referenciales, que cumplan una función descriptiva (Uff indicando lejanía) o imitativa (Mua-Mua al besar a alguien). Otro tipo de alternantes según Cestero son los expresivos, que muestran, como su propio nombre indica, cómo se siente el hablante (Brr expresando nerviosismo).

### 5. Pausas y silencios

Cestero (2006) define las pausas y silencios dentro del apartado de alternantes, sin embargo, parece adecuado concederles un apartado propio pues no son sonidos como aquéllos, sino que, por el contrario, se podrían definir como la ausencia de sonido. En ocasiones, durante el proceso de comunicación, se utilizan

tanto pausas como silencios con una función comunicativa. Las pausas, suelen utilizarse para regular los cambios de turno. Los hablantes las utilizan para indicar que su turno ha terminado y concedérselo al que, hasta el momento, había hecho la función de receptor. Cestero (2000a) indica que las pausas no se utilizan demasiado en español, “debido al manejo tan particular que hacemos del mecanismo de alternancia de turnos en interacción”.

Por su parte, los silencios tampoco son un recurso explotado en la cultura española. Éstos se utilizan normalmente en aquellas ocasiones en las que surge un problema a la hora de comunicar, por lo que el hablante se detiene a pensar o titubea. También pueden utilizarse para enfatizar un enunciado que acaba de ser expresado, para esperar confirmación por parte de los receptores (por ejemplo, cuando alguien dice algo gracioso y acto seguido deja de hablar, dejando un espacio para que los oyentes se rían) o para marcar fenómenos como la ironía o la metáfora.

#### *b) Kinésica*

La kinésica es el estudio de los movimientos humanos. Siempre que emitamos un enunciado, éste irá acompañado inevitablemente por algún tipo de gesto, postura o expresión facial que podrán o no influir en el significado del mensaje producido. En ocasiones, dichos movimientos se producen de forma aislada con un sentido comunicativo y no necesitan de un enunciado verbal, pues el mero movimiento produce el efecto deseado en el receptor. Cestero (2006: 61) define el sistema kinésico como aquél formado por “los movimientos y posturas corporales que comunican o matizan el significado de los enunciados verbales, incluyéndose, además, dentro de él, aspectos tan relevantes como la mirada o el contacto corporal”. En la misma línea que Cestero, Knapp (1982: 17) explica que:

El movimiento del cuerpo comprende de modo característico los gestos, los movimientos corporales, los de las extremidades, de las manos, de la cabeza, de los pies y de las piernas, las expresiones faciales (sonrisas), la conducta de los ojos (parpadeo, dirección y duración de la mirada y dilatación de la pupila), y también la postura. (Knapp, 1982: 17).

Cabe destacar también la definición propuesta por Poyatos (1994b: 185), que indica que la kinésica está formada por:

Los movimientos corporales y posiciones resultantes o alternantes de base psicomuscular, conscientes o inconscientes, somatogénicos o aprendidos, de percepción visual, auditiva, táctil o cinestésica (individual o conjuntamente), que, aislados o combinados con las coestructuras verbales y paralingüísticas y con los demás sistemas somáticos y objetuales, poseen un valor comunicativo intencionado o no. (Poyatos, 1994b: 185)

En conjunto, podemos comprobar cómo los tres autores proponen definiciones parecidas que en general no se contradicen. Tanto Cestero como Poyatos especifican que se trata de movimientos o gestos que poseen un valor comunicativo, algo que, desde mi punto de vista, falta en la definición de Knapp. También es de gran importancia lo que destaca Poyatos, que somos capaces de utilizar el lenguaje corporal para comunicar, pero que en muchas otras ocasiones, comunicamos aún sin ser conscientes de que lo estamos haciendo.

A la hora de explicar más a fondo lo que es la kinésica, tanto Cestero como Poyatos proponen tres categorías básicas de signos kinésicos: los gestos, las maneras y las posturas.

#### 1. Gestos.

“Los gestos son movimientos psicomusculares con valor comunicativo” (Cestero, 2006: 62). Pueden ser conscientes o inconscientes y, según Poyatos (1994b: 201) se realizan principalmente con “la cabeza, la cara sólo (incluyendo la mirada) o las extremidades”. Los gestos pueden ir acompañados de lenguaje verbal-paralingüístico o no, ya que pueden tener significado comunicativo propio. Sin embargo, el lenguaje verbal inevitablemente irá siempre acompañado de gestos, especialmente faciales. Los gestos que van unidos a un mensaje verbal pueden ser en muchos casos determinantes a la hora de descifrarlo, aunque hay que tener en cuenta que otras veces tendrán solo un valor complementario, sirviendo de apoyo a las palabras.

Cestero (2006) distingue entre dos tipos de gestos que, según explica, suelen estar interrelacionados. Estos son: los gestos faciales, que son aquellos que, como su propio nombre indica, se realizan mediante el uso de las facciones de la cara (cejas, ojos, labios, etc.); y los gestos corporales, que se realizan principalmente con las extremidades (brazos, manos, piernas, dedos, etc.). García Alcántara expone que a través del rostro “somos capaces

de expresar hasta 1000 emociones posibles” (2012: 15) y destaca que Ekman consiguió establecer siete expresiones faciales del rostro humano: felicidad, tristeza, sorpresa, ira, miedo, asco y desprecio. Dentro de los gestos faciales, Cestero también engloba la mirada, de la que dice es “uno de los signos gestuales faciales más plurifuncionales que tenemos” (2006: 62). Un ejemplo claro del poder que tiene la mirada sobre el mensaje que transmitimos sería poner los ojos en blanco a la vez que decimos “¡qué bonito!”. Instantáneamente el enunciado pasaría a ser irónico, significando todo lo contrario de lo que expresan las propias palabras.

## 2. Maneras

Cestero (2006: 62) indica que “las maneras son, como su propio nombre indica, las formas de hacer movimientos, tomar posturas y, en general, realizar actos no verbales comunicativos”. Suelen ser actos aprendidos, con un marcado carácter cultural y social. Esto es, que dependiendo de la sociedad y la cultura a la que pertenezcamos, nos comportaremos y realizaremos los actos no verbales de una forma u otra. En general, las maneras se utilizan menos que los gestos para comunicar. Poyatos (1994b) expone algunos ejemplos claros, como la manera de llevarse la comida a la boca o de cruzar y descruzar los brazos y piernas.

De la misma forma que en los gestos, Cestero (2006: 62) destaca dos tipos de maneras básicas: las maneras gestuales y posturales, que son las formas en las que realizamos ciertos gestos o adoptamos ciertas posturas; y las maneras de realizar hábitos de comportamiento culturales.

## 3. Posturas

“Las posturas son las posiciones estáticas que adopta o puede adoptar el cuerpo humano y que comunican, activa o pasivamente” (Cestero, 2006: 63). Debemos prestar especial atención a la palabra “estáticas” dentro de la definición de la autora, pues si hubiera movimiento, ya no se trataría de posturas sino de maneras. De la misma forma que las maneras, las posturas van unidas al “sexo, la posición social, el origen cultural, el estado de ánimo, etc.” (Poyatos, 1994b: 201) y tampoco son un repertorio comunicativo demasiado utilizado. Entre ellas podemos destacar los siguientes ejemplos: la

postura al sentarse (con las piernas abiertas o cruzadas), la postura al andar, y al estar de pie, entre otras.

Las posturas pueden expresar una gran variedad de mensajes. DuBrin (2004: 260-264) expone una lista de cinco posturas que expresan distintos mensajes:

1) Standing erect exudes an air of self-confidence; 2) slumping communicates a lack of self-confidence or depression; 3) leaning toward another suggests that we are favorably disposed toward his/her message; 4) leaning backward communicates the opposite; and 5) openness of the arms of legs serves as an indicator of liking or caring. (DuBrin, 2004: 260-264)

Aparte de las categorías desarrolladas por Cestero (2006) y Poyatos (1994), cabe destacar la división de la kinésica que realizaron Ekman y Friesen (1969), que hoy por hoy, siguen siendo considerados los autores más importantes en el estudio de la expresión de emociones. Dichos autores exponen cinco tipos de actos no verbales esenciales en el proceso comunicativo: emblemas, ilustradores, reguladores, adaptadores y expresiones emocionales (citado por Domínguez Lázaro, 2009 y Chang, 2012)

#### 1. Emblemas

“Los emblemas son actos no verbales que presentan una traducción no verbal directa y pueden ser en algunas ocasiones sustituidos por palabras” (Domínguez Lázaro, 2009). Los emblemas suelen ir unidos a la cultura, pues aunque existen emblemas que se entienden mundialmente, hay otros que, dependiendo de la cultura del individuo, cobrarán un sentido u otro. Un ejemplo de emblema es la V de victoria, formada con los dedos índice y corazón y la palma hacia delante.

#### 2. Ilustradores

Los ilustradores son “actos no verbales directamente unidos al habla o que lo acompañan y que sirven para ilustrar lo que se dice verbalmente” (Chang: 2012: 31). Se trata de gestos que están ligados al lenguaje pero que no tienen un significado propio como los emblemas. Su función principal es reforzar el mensaje que está siendo expresado verbalmente. Suele tratarse de movimientos

realizados con los brazos y las manos o de movimientos realizados con la cabeza, como asentir o negar.

### 3. Reguladores

Los reguladores son actos no verbales que organizan, regulan o dirigen la conversación que se está produciendo entre un emisor y un receptor. Un ejemplo claro sería señalar al receptor para indicar que es su turno o enseñarle la palma de nuestra mano al emisor para indicar que queremos que hable más despacio. Como bien indica Domínguez Lázaro (2009), “suelen ser señales sutiles tales como el contacto ocular, movimientos de cabeza o modificación en la postura corporal”.

### 4. Adaptadores

Se trata de movimientos, gestos o acciones que se utilizan en el proceso comunicativo de forma inconsciente para satisfacer alguna necesidad específica. El uso de los adaptadores durante la comunicación es poco frecuente. Chang (2012: 32) destaca que los adaptadores pueden dividirse en tres tipos: autoadaptadores (cubrirse los ojos), heteroadaptadores (establecer la distancia entre los interlocutores) y adaptadores dirigidos a objetos (fumar).

### 5. Expresiones emocionales o muestras de afecto

Son acciones que se realizan predominantemente mediante gestos faciales y expresan el estado anímico de la persona. Normalmente se realizan de forma inconsciente pero a veces pueden ser intencionales. En este sentido, es importante volver a destacar el estudio de Paul Ekman, que estableció siete expresiones faciales reconocibles en el rostro humano y que, a partir de los datos observados, concluyó que “las expresiones faciales de la emoción pueden proporcionar información exacta sobre la aparición de estados emocionales placenteros o displacenteros” (Ekman y Oster, 1979: 131).

#### *c) Proxémica*

La proxémica es la disciplina que estudia la distancia y el espacio que guardan las partes envueltas en el proceso comunicativo. Hay una gran cantidad de factores que



inciden en ella, entre los que podemos destacar la edad, la personalidad o la cultura de los interlocutores. Otros factores a tener en cuenta aparte de los personales son, entre otros, el grado de intimidad que existe entre las partes y el motivo de su reunión.

Cestero (2006: 63) propone la siguiente definición de proxémica: “el sistema proxémico está conformado por los hábitos relativos al comportamiento, al ambiente y a las creencias de una comunidad que tienen que ver con la concepción, el uso y la distribución del espacio y con las distancias culturales que mantienen las personas en interacción”. Dicha autora hace especial referencia a la proxémica interaccional, que básicamente consiste en las distintas distancias que las personas adoptan a la hora de realizar actividades comunicativas interactivas, o dicho de otro modo, al interactuar con otras personas. Algunos ejemplos de este tipo de proxémica serían las distancias adoptadas a la hora de consolar a alguien, de entablar una conversación o de mantener una entrevista de trabajo. Siguiendo en esta línea, es necesario destacar la división de proxémica que realiza Gema Sánchez Benítez (2009: 3) que, además de la proxémica interaccional, incluye otros dos tipos dentro de esta disciplina: la proxémica social y la proxémica conceptual. Sánchez Benítez define la proxémica social como “el uso que hacemos del espacio cuando nos relacionamos con otras personas” y la proxémica conceptual como “los hábitos de creencia y comportamiento relacionados con el concepto de espacio (aquí/ ahí/ allí; cerca/ lejos)” (2009: 3).

Por su parte, Domínguez Lázaro (2009) también expone su definición de proxémica argumentando que es “la ciencia que estudia el conjunto de comportamientos no verbales que hacen referencia a la organización del espacio y se encarga de analizar el valor expresivo que el ser humano le confiere a dicho dominio”. De la misma forma que Cestero, Domínguez Lázaro también explica el carácter cultural de la proxémica. Así, dependiendo de la cultura del individuo, éste adoptará unas distancias u otras. Un ejemplo claro podemos encontrarlo en los españoles y los anglosajones. Mientras que de forma general los españoles adoptarán distancias bastante cercanas, los anglosajones preferirán gozar de más espacio personal.

Sin embargo, y a pesar de la validez de las definiciones propuestas por ambas autoras, no se puede hablar de proxémica sin mencionar al antropólogo estadounidense Edward T. Hall, el cual dedicó su vida a la investigación de las distancias corporales y las percepciones culturales del espacio. Hall define la proxémica como “people’s conceptualization, structuration, and use of space, from their natural or built or objectual environment to the distances kept consciously or unconsciously in the interaction”

(Hall, 1966, citado en Chang, 2012). En su libro *La Dimensión Oculta*, Hall revela la existencia de varios tipos de distancias en el hombre (1972: 143-153):

1. Distancia íntima (desde el contacto físico hasta 0,45 m, aproximadamente): es aquella que está considerada como la distancia personal cuya invasión se permite únicamente a personas con las que se tiene una relación afectiva (familiares, amigos, tu pareja). Existen algunas excepciones, como por ejemplo los médicos.
2. Distancia personal (de 0,40 a 1,20 m): es aquella que se mantiene al interactuar con personas conocidas, en el trabajo, con los vecinos, etc. Es la distancia que se adopta normalmente para conversar. Sin embargo, y como ya hemos explicado anteriormente, es necesario tener en cuenta algunos factores como la cultura que influirán en la longitud de esta distancia.
3. Distancia social (de 1,20 a 3,60 m): corresponde a las conversaciones formales o a encuentros con personas desconocidas, por lo que en ningún momento hay contacto físico.
4. Distancia pública (más de 3,60 m): va hasta el límite de lo visible o audible. Hall propone 9 metros como límite, que es el punto en el que se comienzan a perder matices de la conversación. Es la distancia que se adopta en reuniones, cuando se da un discurso o en conferencias.

Poniendo todo en conjunto, podemos comprobar cómo dependiendo de los distintos factores ya mencionados con anterioridad, los emisores y receptores adoptarán unas u otras distancias dependiendo de la situación comunicativa. Estas distancias dirán mucho de los interlocutores, de su personalidad y de su cultura. En este sentido, las personas más extrovertidas tenderán a guardar distancias menores que las introvertidas. A la hora de entablar conversación con una persona de otra cultura, es necesario tener en cuenta las distancias, pues por ejemplo acercarse demasiado puede verse como una agresión o invasión de la intimidad del otro, que instantáneamente se sentirá incómodo, afectado así a la comunicación.

#### *d) Cronémica*

La cronémica se refiere al uso que hacemos del tiempo durante la comunicación. Como bien explica Cestero (2006: 64) el tiempo también puede tener un significado comunicativo, ya sea de forma pasiva o activa. Así, el tiempo puede, por una parte, ofrecernos cierta información cultural y, por otra, llegar a comunicar por sí solo, modificando o reforzando el significado del mensaje que se está emitiendo. Guerrero *et al.* (1999: 8, citado en Chang, 2012: 45) afirman que “chronemics, includes how you use and perceive time. Time preferences, punctuality, and personal perceptions of time are some of many chronemic factors”. De este modo, es posible determinar que, dependiendo de la cultura de los interlocutores, éstos utilizarán el tiempo de una forma u otra y, por tanto, estarán comunicando muchos aspectos de su cultura y de su forma de ver el mundo. Un claro ejemplo es el concepto de puntualidad. Mientras que para algunas culturas la puntualidad es un factor importantísimo, otras no le dan tanta importancia. Podemos deducir, por tanto, que algunas culturas valoran más el tiempo que otras, que lo consideran como algo más abstracto. Poyatos (1994b: 279) también propone una definición de cronémica, explicando que ésta consiste en:

La conceptualización, estructuración y uso del tiempo como elemento biopsicológico y cultural que presta características específicas a las relaciones sociales y a los elementos que se suceden en la corriente comunicativa, desde sílabas y gestos, hasta la duración de una visita o los intervalos entre la recepción de una carta y su respuesta. (Poyatos, 1994b: 279).

Tanto Poyatos (1994 b) como Cestero (2006) coinciden a la hora de clasificar la cronémica. Ambos autores distinguen entre tres tipos de cronémica o estudio del tiempo: el tiempo conceptual, el tiempo social y el tiempo interactivo.

1. Tiempo conceptual: son los hábitos de comportamiento y las creencias relacionados con el concepto que tienen del tiempo las distintas culturas. Dentro del tiempo conceptual, también se encuentra la distribución del tiempo, que varía dependiendo de la cultura, y el valor cultural que tienen distintos conceptos como la puntualidad e impuntualidad, prontitud y tardanza, un momento, un rato, mucho tiempo y una eternidad. (Cestero, 2006: 64).

2. Tiempo social: envuelve el manejo que hacen los interlocutores del tiempo durante sus relaciones sociales. Claros ejemplos son la duración de determinados encuentros sociales (reuniones, entrevistas, etc.), la estructuración de las actividades diarias (comer, cenar, merendar, etc.) o los momentos del día elegidos para realizar ciertas actividades sociales. (Cestero: 2006: 64).
3. Tiempo interactivo: engloba la duración de otros signos comunicativos, el tiempo que tardan los interlocutores en reproducir un mensaje, ya sea de forma verbal o no verbal. El tiempo que duran estas acciones puede reforzar el mensaje emitido o, por el contrario, darle un significado totalmente opuesto. Ejemplos de tiempo interactivo son la duración de los sonidos de algunas palabras, gestos o pausas, y las connotaciones que ello implica. Por ejemplo, si una persona abraza a otra durante bastante tiempo, esto puede significar que esa persona aprecia a la otra.

En conjunto, Cestero (2006) y Poyatos (1994b) nos muestran un código invisible, como es el tiempo, y nos hacen ver como éste puede influir en gran manera en el proceso comunicativo. Así comprobamos como, de nuevo, no son sólo las palabras las que comunican, sino que la comunicación en su totalidad engloba muchísimos más factores. El receptor no es un elemento pasivo, sino que absorbe los enunciados de forma activa, observando cada movimiento y, en este caso, también siendo consciente de la duración de cada gesto o de cada enunciado que se emite. La puntualidad, o el concepto que tenemos de lo que es “un momento” dicen mucho no sólo de nosotros y de nuestra personalidad, sino también de nuestra cultura. Por tanto, el uso que hacemos del tiempo durante la interacción comunicativa. Todos estos son factores que se deben tener en cuenta a la hora de analizar el proceso comunicativo, pues el receptor, aun sin darse cuenta, también los analiza a la hora de decodificar el mensaje emitido por el emisor.

- *Sistemas de signos culturales*

Para explicar qué son los sistemas de signos culturales y cuál es su incidencia en el proceso comunicativo es necesario que primero entendamos lo que es la cultura. Dicho término ha sido definido innumerables veces y de maneras muy distintas. Cestero

(1998: 8), apoyándose en la definición propuesta por W. Goodenough (1964) declara que la cultura:

abarca todo el ‘conocimiento’ humano aprendido, dentro del cual están, indiscutiblemente, los sistemas de comunicación (verbal y no verbales), pero, para poder analizarla, resulta más práctico distinguir entre cultura y sistemas de comunicación. La primera comprendería, únicamente, las costumbres (de comportamiento y ambientales) y las creencias de una comunidad. (Cestero, 1998: 8)

Harris (1990) también propone una definición de cultura en su obra *Antropología Cultural*, en la que explica que se trata de un conjunto de tradiciones, estilos de vida y modos pautados y repetitivos de pensar y actuar adquiridos socialmente.

En este apartado, también es importante incluir la visión de cultura de Poyatos (1994a: 25), que la define como:

una serie de hábitos compartidos por los miembros de un grupo que viven en un espacio geográfico, aprendidos pero condicionados biológicamente, tales como los medios de comunicación (de los cuales el lenguaje es la base), las relaciones sociales a diversos niveles, las diferentes actividades cotidianas, los productos de este grupo y cómo son utilizados, las manifestaciones típicas de las personalidades, tanto nacional, como individuales, y sus ideas acerca de su propia existencia y la de los otros miembros. (Poyatos, 1994a: 25).

En conjunto, podemos comprobar que todos los autores coinciden en que la cultura consiste en una serie de hábitos adquiridos socialmente y compartidos con los miembros de tu misma comunidad. Por tanto, y extrapolando esta definición al ámbito de la comunicación no verbal, es posible afirmar que habrá una gran cantidad de signos no verbales que estarán condicionados por la cultura del individuo. Dichos signos tendrán un valor comunicativo dentro de la interacción, pues dejarán entrever hábitos, costumbres y tradiciones del emisor. Así, debemos tener en cuenta que cuando dos individuos con una cultura distinta interactúan, pueden surgir conflictos o malentendidos, ya sea por una mala decodificación de los signos culturales o por la incompreensión de los mismos. Cada individuo forma parte de una cultura y, por

consiguiente, habrá adquirido unos hábitos y unas formas de actuar y reaccionar distintas a las de la persona con la que en ese momento está interactuando.

Poyatos (1994a: 56) crea una tabla centrada principalmente en la comunicación no verbal en la que explica las distintas descodificaciones que pueden tener lugar cuando dos personas pertenecientes a una cultura distinta se comunican. A dicha tabla la denomina como “Procesos semiótico-interactivos de los sistemas verbales y no verbales en la interacción intercultural”. Primeramente, el autor explica que existen cuatro tipos distintos de signos culturales que el emisor puede realizar a la hora de expresar su mensaje. Éstos son los siguientes:

1. Signos antomorfo-antónimos: que son aquellos que presentan tanto forma como significado distintos. Esto quiere decir que la persona de la otra cultura no reconocerá el gesto ni podrá entender su significado, a no ser que sea por contexto.
2. Signos antomorfo-sinónimos: que son aquellos que aunque tienen una forma distinta expresan el mismo significado. Esto significa que el receptor no comprenderá el gesto, pero que el significado será el mismo que el de otro gesto dentro de su cultura.
3. Signos homomorfos-antónimos: son aquellos que presentan la misma forma, pero distinto significado. En este caso el emisor realizará un gesto que el receptor reconocerá, pero que no significará lo mismo que en su cultura.
4. Signos homomorfos-sinónimos: son aquellos que tienen tanto la misma forma como el mismo significado. Estos gestos serán reconocidos y descodificados a la perfección por el receptor.

En segundo lugar, Poyatos (1994a) añade tres tipos de posible descodificación por parte del receptor, siempre teniendo en cuenta que se trata de una interacción entre personas pertenecientes a distintas culturas:

1. Descodificación correcta: que, como su propio nombre indica, es aquella descodificación que se realiza correctamente. El receptor reconoce tanto el gesto como su significado.

2. Descodificación cero: que significa que el receptor no realiza descodificación alguna, ya sea porque no se ha dado cuenta del gesto realizado por el emisor o porque no le ha dado importancia.
3. Descodificación falsa: que ocurre cuando el receptor es consciente del gesto realizado por el emisor pero le concede un significado erróneo.

En conjunto, podemos observar cómo cuando dos personas pertenecientes a una cultura distinta interactúan, es posible que las descodificaciones de los gestos no se realicen de forma correcta, lo que dará lugar a un malentendido en la comunicación o incluso a una comunicación fallida entre los interlocutores. Atendiendo a los distintos signos de los que nos habla Poyatos (1994a), es posible afirmar que aquellos que presentan más problemas durante la interacción serán los homomorfos-antónimos, pues serán los que tengan más probabilidades de resultar en una descodificación falsa. Esto es así porque el receptor reconocerá el gesto y directamente lo asociará al significado que éste tiene en su cultura, sin pararse a pensar que dentro de la cultura del emisor, tiene un significado totalmente distinto. Así, del mismo modo que a la hora de analizar la comunicación hay que tener en cuenta los sistemas de comunicación no verbal (paralenguaje, kinésica, proxémica y cronémica), los signos y sistemas culturales también son factores a los que hay que prestar especial atención, pues en muchas ocasiones expresarán una gran cantidad de información que, descodificada de forma errónea, puede acabar en una comunicación fallida entre los interlocutores.

### 3. LA COMUNICACIÓN NO VERBAL Y SU INCIDENCIA EN LA INTERPRETACIÓN

Como ya se ha especificado al principio del apartado 2, la principal labor de un intérprete es facilitar la comunicación entre dos personas que no comparten ni la misma lengua ni la misma cultura. En muchas ocasiones se tiende a pensar que la labor del intérprete es meramente verbal; trasladar enunciados de una lengua a otra. Los elementos no verbales de la comunicación son los grandes olvidados en la interpretación. Sin embargo, para que un intérprete realice su trabajo de forma profesional siguiendo su código deontológico deberá tener en cuenta no sólo los elementos verbales sino también los no verbales, ya que el proceso comunicativo no está formado únicamente por palabras. De hecho, el intérprete debe ser tremendamente

minucioso con los elementos no verbales, que en muchas ocasiones pueden conceder un significado totalmente contrario al que expresarían las palabras. Debe ser consciente de que, el más mínimo cambio u omisión puede dar lugar a un significado distinto y que, por lo tanto, no estará siendo fiel al mensaje original. En el caso de la interpretación judicial, es de especial relevancia que el intérprete sea capaz de analizar todos los elementos del proceso comunicativo y de realizar la traducción más adecuada, ya que puede haber mucho en juego. Es por consiguiente primordial que el intérprete transmita el significado original de forma íntegra, ya que el juez o el jurado tendrán que realizar un veredicto a partir de la información que se les ha proporcionado y el más mínimo cambio puede marcar la diferencia entre una persona que es declarada culpable y otra que es declarada inocente, por ejemplo.

En esta línea, Susana Ruiz-Larrea Rodríguez (2014: 24) realiza la siguiente declaración refiriéndose a la interpretación:

no es solo una tarea lingüística, ya que está complementada por el paralenguaje y la kinesia (lenguaje corporal); por lo tanto, los aspectos del lenguaje no verbal, como la entonación, el volumen o la intención del orador, forman parte del discurso y el intérprete deberá tenerlos en cuenta para poder realizar una interpretación precisa. (Ruiz-Larrea Rodríguez, 2014: 24).

Collados Ais (1994: 3) va más allá y afirma que un intérprete:

-que no perciba y comprenda estos comportamientos tendrá una imagen distorsionada o inexacta de la situación en la que debe operar o del propio discurso que ha de interpretar;

-que no haga un buen uso de los elementos no verbales, podrá desvirtuar su propia interpretación, en la medida en que no transmita correctamente el discurso original o superponga informaciones negativas acerca de su propia personalidad o estado de ánimo. (Collados Ais, 1994: 3).

Por su parte, Besson *et al.* (2005) defienden que “the more interpreters are mindful and pay attention to details and nuances in behaviour, to gestures, intonation facial expressions, and body signals, the more they will detect the true meanings of the speaker’s discourse”.

En conjunto, podemos ver claramente como los distintos autores coinciden en que, si los elementos no verbales son algo primordial dentro del proceso comunicativo,



también deben serlo en el ámbito de la interpretación. Como indica Cestero (2006: 65), los elementos que forman la comunicación no verbal pueden realizar distintas funciones dependiendo del contexto en que tengan lugar. Dichas funciones son: especificar el contenido del mensaje verbal, confirmarlo, reforzarlo, debilitarlo, contradecirlo o incluso camuflar su verdadero sentido. Un intérprete que no sea capaz de analizar los elementos no verbales y trasladarlos de forma eficaz será, por tanto, un intérprete poco profesional, que no transmitirá el mensaje de forma íntegra ni fidedigna. Dejando el lenguaje verbal a un lado en la interpretación, también se estará dejando de lado una parte importante del mensaje, que en muchas ocasiones puede incluso determinar el significado real del enunciado. Un ejemplo claro lo encontramos en el fenómeno discursivo de la ironía, en el que el interlocutor, mediante gestos (poner los ojos en blanco, por ejemplo) o mediante su entonación, conferirá un significado totalmente distinto al mensaje del que proporcionan sus palabras.

### *3.1. Parámetros de actuación. ¿Cómo interpretar la comunicación no verbal?*

Con el objetivo de analizar detenidamente la comunicación no verbal en el proceso de interpretación, nos centraremos en el modelo propuesto por Collados Ais (1994: 4) la cual realiza una división de dicho proceso en tres fases: fase de preparación, fase semasiológica (recepción) y fase onomasiológica (reverbalización).

1. Fase de preparación: Collados Ais describe esta fase como aquella que tiene lugar antes de la interpretación. El intérprete recibe cierta información, que aunque pueda ser más o menos detallada, siempre incluirá el lugar en el que va a tener lugar la interpretación y quiénes son los interlocutores a los que se va a interpretar. La autora declara que el intérprete puede extraer cierta información a partir de estos conocimientos que le permitirán elegir una u otra estrategia interpretativa. Dentro de esta fase no podemos hacer especial hincapié en la comunicación no verbal, ya que el proceso comunicativo aún no ha tenido lugar.
2. Fase semasiológica (recepción): se trata de aquella en la que el intérprete recibe la información, la comprende y la analiza. Para ello, es necesario que

el intérprete tenga visión directa de los interlocutores, ya que como hemos explicado con anterioridad, es de vital importancia que éste perciba no sólo las palabras, sino también los elementos no verbales del proceso comunicativo. Collados Ais distingue dos posibilidades que pueden tener lugar dentro de la fase semasiológica. La primera, es que los elementos verbales predominen por encima de los no verbales. En este caso el intérprete no enfrenta una gran dificultad añadida, pues sólo tiene que comprender los enunciados, memorizarlos y trasladarlos, sin hacer demasiado hincapié en la comunicación no verbal. La segunda posibilidad es que, por el contrario, los elementos no verbales tengan más importancia en el significado del enunciado que las propias palabras que, como declara la autora, “por alguna extraña razón no comunican lo que el emisor efectivamente trata de comunicar o lo hacen de forma deficitaria” (Collados Ais, 1994: 5). En este caso el intérprete sí se enfrentará a una dificultad añadida, pues deberá analizar y comprender los signos no verbales para darle sentido al enunciado. Dentro de esta fase, también es necesario destacar los elementos no verbales utilizados por los interlocutores para determinar los cambios de turno de palabra, como son los cambios de postura, la mirada y las pausas entre otros. Todos estos elementos ayudarán al intérprete a saber cuándo debe intervenir, de forma que no corte a los interlocutores a mitad de un enunciado.

3. Fase onomasiológica (reverbalización): es aquella en la que el intérprete, una vez ha analizado y comprendido toda la información recibida en la fase semasiológica, se dispone a trasladarla a la lengua y cultura meta. Es en este momento en el que el intérprete debe tomar una serie de decisiones tanto en relación con los elementos verbales (elección de vocabulario) como en relación con los elementos no verbales que determinarán en gran medida el resultado final de la comunicación. Pero, ¿cómo se debe interpretar y trasladar la comunicación no verbal? En esta línea, Collados Ais (1994: 7) propone cuatro criterios de actuación que sin duda merece la pena mencionar.

- a) La primera propuesta de actuación consiste en dejar a un lado la comunicación no verbal y hacer caso únicamente de los elementos verbales. Sin embargo, y como ya hemos ido viendo a lo largo de este trabajo, hay ocasiones en las que los elementos no verbales cobran especial relevancia e incluso determinan el significado de los enunciados. Por tanto, un intérprete que obvia por completo la comunicación no verbal estará errando en su labor.
- b) La segunda propuesta consiste en que el intérprete sí tenga en cuenta los elementos no verbales pero los traslade de forma verbal. Collados Ais destaca dos problemas de esta propuesta con los que coincido. Primeramente, la interpretación se alargará en gran medida, algo que en muchas ocasiones no puede permitirse, ya sea por la falta de tiempo o porque resultaría pesado para los propios interlocutores. El segundo problema es que el discurso original sufriría una inadecuación al ser trasladado, lo cual en muchas ocasiones puede resultar en problemas a la hora de comprender los enunciados.
- c) La tercera opción sería transmitir los elementos no verbales por sus correspondientes. En otras palabras, el intérprete debe realizar todos los elementos no verbales que ha observado y analizado. Esta propuesta tiene un problema claro, y es que en aquellas situaciones extremas en las que los interlocutores realizan por ejemplo gestos exagerados (dar un golpe a una mesa) o utilizan un volumen demasiado alto (gritando), el intérprete deberá realizarlos también, lo cual podría dar lugar a una ridiculización. Se convertiría por tanto en el centro de atención, algo muy poco recomendado, pues no debemos olvidar que la labor del intérprete es facilitar la comunicación entre otros interlocutores, no convertirse en un participante activo.
- d) La última opción, y desde mi punto de vista la más correcta, consiste en que el intérprete tenga en cuenta los elementos no verbales, los analice y comprenda, pero que a la hora de trasladarlos, haga una combinación de elementos verbales y elementos no verbales. Debemos tener en cuenta que el objetivo final es transmitir la visión y el tono global de los enunciados, así como los cambios (en tono, actitud, etc.) por los que los interlocutores han ido pasando a lo largo de su intervención. En palabras

de Collados Ais (1994: 8-9) “el intérprete tiene todo un repertorio de elementos no verbales que puede utilizar sin caer en la parodia: (...) una leve sonrisa, un levantamiento de cejas, un discreto movimiento de manos o un oportuno cambio de entonación”. En aquellas situaciones extremas, en las que los interlocutores realizan movimientos exagerados, de acuerdo con Collados Ais, la mejor solución es que el intérprete haga uso de elementos verbales cortos pero efectivos, que transmitan las emociones y el cambio de actitud que ha atravesado el interlocutor, pero sin convertirse en ningún momento en el centro de atención y sin arriesgarse a caer en la parodia.

En conjunto, y analizando todas las posibles criterios de actuación que puede seguir un intérprete a la hora de interpretar la comunicación no verbal, podemos comprobar cómo la última opción es la más completa. Los problemas que surgen en algunas de las otras propuestas se solventan, pues se tiene en cuenta la comunicación no verbal, la intervención del intérprete no se extendería demasiado y tampoco habría posibilidad de caer en la parodia pues los elementos no verbales exagerados no se trasladarían como tal, sino por elementos verbales que reprodujeran el tono global del mensaje emitido.

Si nos centramos en la interpretación consecutiva, que es la modalidad que más se utiliza en el ámbito de la interpretación judicial, se podría argumentar que, ya que tanto emisor como receptor se encuentran presentes en la misma sala y pueden verse y oírse, ambos reciben los elementos no verbales y el tono en el que se ha hablado. Por tanto, el intérprete no deberá reproducirlos, ya que los mismos interlocutores son capaces de insertarlos en los enunciados transmitidos por el intérprete. Sin embargo, de acuerdo con Collados Ais, creo firmemente que el intérprete estaría cometiendo un grave error si diera por hecho que los interlocutores insertarán de forma correcta los elementos no verbales. En primer lugar, la interpretación consecutiva tiene lugar una vez el interlocutor ha transmitido el mensaje completo. Esto, en ocasiones puede ser un minuto, pero en otras puede llegar incluso a más de diez. ¿De verdad será el receptor capaz de insertar todos y cada uno de los elementos no verbales cuando el intérprete transmita los enunciados? En la mayoría de las ocasiones, el receptor ni siquiera estará

tan pendiente de lo que está reproduciendo el emisor, ya que al desconocer el código lingüístico, es más fácil que pierda la concentración y espere a que el intérprete reproduzca el mensaje. Además, y siguiendo en esta línea, la labor del intérprete es transmitir el discurso integral del emisor, lo que engloba tanto los elementos verbales como los no verbales. Obviando los elementos no verbales, el intérprete estaría dejando a un lado cierta cantidad de información por lo que su interpretación no sería fiel.

Yadilka Valiente Boloy (2012: 12) en su ponencia sobre “La comunicación no verbal y su relación con la interpretación” hace referencia a la propuesta de Besson, Graf, Hartung, Krophäusser y Voissard (2004) sobre los criterios que debe seguir el intérprete al enfrentarse a los elementos no verbales. Dichos autores comienzan hablando de la entonación, declarando que en la medida de lo posible, el intérprete debe mantener la entonación del interlocutor. Dentro de este campo, Collados Ais (2001) dispone de un artículo denominado *Efectos de la entonación monótona sobre la recuperación de la información en receptores de interpretación simultánea*, en el que destaca la dificultad añadida a la que se ven expuestos los intérpretes cuando los interlocutores hablan de una forma monótona. La entonación es algo que el propio intérprete debe tener en cuenta a la hora de transmitir el mensaje, pues si falla en reproducir la entonación del emisor y cae en la monotonía, puede que el sentido del mensaje original se pierda o que el receptor no sea capaz de darle sentido debido únicamente a la mala entonación.

Besson et. al. (2004, citado en Valiente Boloy, 2012: 12) también destacan que el intérprete debe mantener el tono de voz y, por consiguiente, la actitud del orador y debe reproducir las risas, interjecciones, etc. Con respecto a la postura y las expresiones faciales, los autores explican que el intérprete no puede reproducirlas como tal, pero que, ya que muestran la actitud del orador, debe transmitir las de forma verbal, mediante la entonación o el tono de su voz. Vemos, por tanto, que coinciden con la última propuesta de Collados Ais de combinar elementos no verbales y verbales para reproducir el tono global del mensaje del interlocutor. Por último, hacen referencia también a las pausas, que deben ser respetadas también por el intérprete, ya que pueden demostrar la actitud del emisor.

En general, atendiendo a las tres fases de la interpretación en relación con la comunicación no verbal propuestas por Collados Ais, podemos comprobar que se trata de un análisis detallado, en el que no sólo se hace referencia al mero proceso del acto interpretativo, sino al proceso en su conjunto, desde que el intérprete consigue el trabajo

hasta que lo desempeña. Es de especial relevancia destacar que, mientras la interpretación tiene lugar, no sólo importan los elementos no verbales del interlocutor que tiene la palabra en ese momento, sino también los del receptor e incluso los del propio intérprete.

### 3.2. *La comunicación no verbal del intérprete*

Como ya se ha comentado en apartados anteriores, el intérprete no es una máquina autómatas y neutra, sino que es una persona y, como tal, es una parte activa del proceso interpretativo. Mientras que en los elementos verbales el intérprete influye directamente en la elección de terminología, en los elementos no verbales pasa lo mismo. El intérprete debe elegir cómo abordar y transmitir la comunicación no verbal pero, además, él mismo cuenta con una serie de elementos no verbales que realiza tanto de forma consciente como de forma inconsciente. Como bien explican Watzlawick, Helmick Beavin y Jackson (1985: 50):

Si se acepta que toda conducta en una situación de interacción tiene un valor de mensaje, es decir, es comunicación, se deduce que por mucho que uno lo intente, no puede dejar de comunicar. Actividad o inactividad, palabras o silencio, tienen siempre valor de mensaje: influyen sobre los demás, quienes a su vez, no pueden dejar de responder a tales comunicaciones y, por ende, también comunican. (Watzlawick *et al.*, 1985: 50).

De esta cita podemos fácilmente deducir que, aun de forma inconsciente, el intérprete siempre estará comunicando. Haciendo un repaso de los sistemas de los elementos no verbales en la comunicación (paralingüística, kinésica, proxémica y cronémica), es posible determinar que un intérprete al que le tiemble la voz, carraspee, haga pausas innecesarias o realice sonidos como “eee” (sistema paralingüístico), estará demostrando su nerviosismo e indecisión a los interlocutores. Con respecto al sistema kinésico, el intérprete estará comunicando su actitud principalmente mediante su postura y los gestos tanto conscientes como inconscientes (tics, tocarse el pelo, mover el boli, etc.) que realice durante la interpretación. Mediante el uso que el intérprete realice del espacio (proxémica), también estará comunicando.

Todos estos elementos son algo que el propio intérprete debe tener en cuenta. Siguiendo las palabras de Collados Ais (1994: 12), “el intérprete como comunicador

que es debe ser consciente de los elementos no verbales que utiliza (tanto intencionados como no intencionados). El receptor no debe ser sobrecargado con condicionamientos particulares del intérprete que lo desvíen de su objetivo fundamental: la recepción del discurso original”. Por tanto, el intérprete debe ser consciente de todos los elementos no verbales que realice para aprender a controlarlos y a utilizarlos en su beneficio, por ejemplo, para transmitir seguridad y profesionalidad. Peña Aguilar, Isis García, Velasco Argente, Villanueva Castilla, Aguilar Arana, y Olvera León, un grupo de investigadores de la Universidad de Quintana Roo presentan un artículo (2007: 326) en el que defienden una serie de elementos no verbales que los intérpretes deben tener en cuenta:

1. Apariencia: es recomendable que los intérpretes lleven un aspecto neutro, sin piercings o cortes de pelo extravagantes que distraigan a los interlocutores. La apariencia incidirá en gran medida en la primera impresión que los participantes se lleven del intérprete y, como bien destaca Garzón Huertas (2014: 7) “la primera impresión es tan poderosa que resulta muy difícil de modificar posteriormente”. Estos profesionales deben adaptarse a las distintas convenciones según la situación. Collados Ais (1994: 15) explica que un ejemplo muy claro de falta de adaptación sería “llevar un smoking para un encuentro entre geólogos que se celebre en pleno campo”.
2. Postura: cuando el intérprete reproduce el discurso del emisor se convierte en el centro de atención. Por tanto, mediante su postura debe dar una imagen de seguridad y profesionalidad. Según Peña Aguilar *et al.* (2007), esto se consigue sentándose erguido pero cómodo, de forma que le sea fácil también tomar notas sin necesidad de hacer cambios de postura bruscos. Es muy desaconsejable o incluso inaceptable cruzar las piernas o sentarse en el borde de la silla.
3. Gestos: el intérprete debe intentar que su propia gesticulación sea escasa o nula. Debe centrarse en los gestos que está transmitiendo e intentar evitar los suyos propios para que el receptor no los inserte como parte del mensaje del emisor. Debe evitar tics o gestos nerviosos como mover el bolígrafo, tocarse el pelo o mover las piernas en exceso. Como bien declara Collados Ais (1994: 11) si el público percibe la indecisión o el nerviosismo del intérprete las entenderá como falta de rendimiento ante la situación, y por tanto, “la credibilidad del intérprete quedará malherida y su interpretación podrá no ser

calificada de exitosa”. Peña Aguilar *et al.* también aconsejan que el intérprete no se centre sólo en sus notas, sino que mire a los interlocutores a la hora de reproducir el mensaje. Sin embargo, en mi opinión decantarse por esta opción puede suponer un obstáculo para la labor del intérprete. Éste se convertirá inmediatamente en el centro de atención, haciendo que los interlocutores lo consideren una parte activa de la comunicación. Además, cuando se enfrente a situaciones de conflicto (una violación, por ejemplo) estará mucho más expuesto y, por tanto, le será muchísimo más difícil controlar sus propios sentimientos e impulsos. Todos estos factores resultarán, con mucha probabilidad, en una interpretación de peor calidad.

4. Dicción: lo que se dice y cómo se dice es lo más importante dentro del trabajo del intérprete. La voz del intérprete debe ser clara y lo suficientemente alta para que el mensaje llegue correctamente a los interlocutores. La entonación debe ser la misma que ha utilizado el emisor y se debe escapar de la monotonía, que puede hacer que se pierda el significado o incluso aburrir al receptor. El intérprete debe pronunciar las palabras de forma clara para que no haya confusiones en la recepción del mensaje. De nuevo, debe evitar utilizar interjecciones como “aaaaam” o “eeee” que distraigan a los participantes en el proceso comunicativo.

En conjunto, cómo el intérprete, además de trasladar tanto los elementos verbales como los no verbales, debe también tener en cuenta los suyos propios, de forma que no alteren el mensaje. Debe reflejar una imagen de profesionalidad y seguridad, que ayude a que los interlocutores confíen en él. La kinésica y la paralingüística juegan un papel primordial en este ámbito, ya que el intérprete debe tener mucho cuidado tanto con su entonación y dicción, intentando que la voz no tiemble en ningún momento como en los gestos que utiliza, tanto conscientes como inconscientes.



# **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

Para la realización de la investigación de campo, se optó por un proceso de triangulación utilizando, por tanto, tres tipos de pruebas empíricas. Se asistió a un juicio con intérprete en la modalidad inglés-español con la finalidad de observar y anotar todos los factores relacionados con la comunicación no verbal, se realizó una encuesta destinada tanto a intérpretes profesionales como a estudiantes de traducción para comprobar hasta qué punto son conscientes o les importa la comunicación no verbal en la interpretación judicial y, por último, se llevaron a cabo entrevistas a varios abogados/as acostumbrados a trabajar con intérpretes para comprobar la visión que tienen estos profesionales sobre cómo puede afectar en su trabajo que los elementos no verbales se trasladen o no adecuadamente. Una vez estudiados los datos obtenidos de cada una de las pruebas por separado, se realizará un contraste entre las tres, esperando así conseguir unos datos más reales. Dicho de otra forma, se comprobará si la información recopilada del análisis de la observación concuerda con los datos extraídos tanto en las entrevistas como en las encuestas. Como bien defiende Francisco Cisterna Cabrera (2005: 69), “cuando se ha realizado esta integración de toda la información triangulada es posible sostener que se cuenta con un corpus coherente, que refleja de modo orgánico aquello que denominamos ‘resultados de la investigación’”.

## **4. OBSERVACIÓN DE UN JUICIO CON INTÉRPRETE EN LA MODALIDAD INGLÉS-ESPAÑOL**

### *4.1. Método y materiales*

Con la intención de realizar un análisis descriptivo, acudí a un juicio con intérprete inglés-español en los Juzgados de lo Penal de Madrid. Una vez analizados los datos, se podrán apreciar fácilmente las partes en las que la intérprete en cuestión tuvo en cuenta la comunicación no verbal y también aquellas en las que no. Hubiera sido muy interesante ampliar el número de observaciones para obtener unos resultados más completos, pero debido a las limitaciones de tiempo y espacio no ha sido posible.

Durante la observación, se tuvieron en cuenta todos los factores mencionados a lo largo del marco teórico: paralingüística (tono, ritmo, volumen...), kinésica (gestos,

maneras y posturas), proxémica (tipo de distancias) y cronémica tanto de los usuarios como de la intérprete, aunque se ha hecho hincapié especialmente en las dos primeras.

En el juicio presenciado, dos hombres de nacionalidad británica habían sido atacados por un hombre de nacionalidad española que también había intentado robarles. Las víctimas opusieron resistencia, por lo que el atacante sacó un arma blanca y amenazó con matarlos. Mientras que los extranjeros, que estaban en España de vacaciones, trataban de exponer los hechos describiendo a fondo lo que había sucedido y utilizando una gran cantidad de recursos no verbales, el acusado defendía que no había sido consciente de sus actos, pues llevaba varios días sin consumir drogas y se encontraba bajo los efectos del mono.

En situaciones como esta, hay veces en las que la labor del intérprete es primordial, pues el juez deberá dictar sentencia a partir de los datos obtenidos y, por tanto, debe estar al corriente de todos los factores, incluidos los elementos no verbales. A pesar de que se podría argumentar que el juez puede observar la comunicación no verbal de primera mano de los usuarios, en ocasiones la inserción de estos elementos no es tan fácil como parece, sobre todo cuando las intervenciones de los usuarios son largas. Ya que la labor de un intérprete es facilitar la comunicación entre dos personas de distinta lengua y cultura, parece razonable extrapolar esto también a la comunicación no verbal.

Debido a la disposición de los juzgados, las personas que observan el juicio deben sentarse detrás de las partes. Para la investigación, era primordial poder observar los gestos y movimientos de los usuarios, por lo que se tomó asiento en una de las esquinas para poder observarlos de lado. Aunque no se trataba en la posición más ideal para la toma de notas, finalmente se obtuvo una gran cantidad de información relevante para el estudio.

#### *4.2. Resultados obtenidos de la observación*

Antes de comenzar con el análisis de los resultados, es necesario recordar cuál es el criterio de actuación propuesto para la interpretación de la comunicación no verbal en los juzgados. Como ya se especificó en el apartado 3.1., se ha elegido como el método más apropiado el propuesto por Collados Ais (1994), que consta de trasladar todos los elementos no verbales, pero intercambiando tanto elementos verbales como no verbales para hacerlo. Además, hay ocasiones en las que los elementos no verbales que utiliza el

emisor son meros ilustradores, por lo que no tienen un significado propio, sino que su función es reforzar el mensaje verbal. En estas situaciones, quedaría redundante y poco natural que el intérprete los reprodujera y correría el peligro, además, de convertirse en el centro de atención.

Teniendo esto en mente, se va a proceder al análisis de la información obtenida a través de la observación del juicio con el propósito de demostrar hasta qué punto los intérpretes judiciales tienen en cuenta los factores no verbales de la comunicación. Debe tenerse en cuenta que para esta investigación sólo ha sido posible acudir a un juicio, pero que sería interesante ampliar la muestra en investigaciones venideras. Para que el análisis sea más claro, se va a dividir en cuatro apartados: paralingüística, kinésica, proxémica y comunicación no verbal de la intérprete. Como es apreciable, se ha dejado de lado la cronémica, ya que es un elemento que es difícilmente apreciable mediante la mera observación.

#### 1. Paralingüística:

- Cualidades físicas del sonido: en este apartado, la observación se ha centrado principalmente en el tono, el ritmo y el volumen. Es muy importante resaltar que la intérprete reprodujo los mensajes todo el tiempo en tercera persona (dice que...), de forma que no hablaba con la voz del usuario, sino con la suya propia. Esto hizo que muchos de los matices se perdieran. A lo largo del juicio, los usuarios hacían uso de los elementos paralingüísticos sobre todo para enfatizar sus palabras y darles ciertos matices. Uno de los ejemplos más claros de cambio de tono fue cuando uno de los usuarios de habla inglesa reprodujo las palabras que él mismo había utilizado en el momento en que se produjo el ataque. Éste, pasó de utilizar un tono más o menos plano y uniforme a utilizar un tono ascendente mientras reproducía las palabras “What are you doing?!”. Mediante este cambio de tono demostraba la sorpresa y el susto que se llevó al encontrarse al atacante. Ante esta situación, lo apropiado según el método elegido habría sido reproducir el mismo tono, de forma que no se perdiera ningún matiz. Sin embargo, la intérprete se limitó a utilizar un tono uniforme y sin cambios, lo cual resultó en un enunciado plano y sin énfasis. Por consiguiente, una parte del mensaje se perdió en la interpretación.

En cuanto al ritmo, se podía apreciar fácilmente la diferencia entre los usuarios, ya que mientras que el acusado hablaba muy rápido y poniendo

excusas para justificar su comportamiento, los usuarios extranjeros hablaban con calma, ajustando el ritmo de sus enunciados a cada situación. Un ejemplo muy claro es el mensaje que transmitió uno de los extranjeros al reproducir una de las amenazas del acusado. Aunque entendía bastante bien el castellano, no sabía hablarlo. Por tanto, a pesar de que en su momento había entendido el mensaje que le había transmitido el acusado en español, en el juicio lo reprodujo en inglés. Es por esto, por lo que en esta ocasión cobró especial relevancia el ritmo y la entonación que usó el usuario al reproducir las palabras del acusado, ya que, aun utilizando un idioma distinto, estaba trasladando los elementos paralingüísticos. Sus palabras fueron: “don’t move, don’t move or I will kill him”. Puso especial énfasis en el primer “don’t”, utilizando un volumen más alto y haciendo una pausa detrás. Jugó con el ritmo de forma que fue claramente audible la amenaza. Sin embargo, la interpretación fue, de nuevo, plana: “dice que le dijo que no se moviera o mataría a su amigo”. A pesar de que la amenaza es explícita, en la versión inglesa se podía visualizar a un atacante agresivo, nervioso y a punto de perder el control de la situación, mientras que la versión española era mucho más ligera y menos intimidante.

- Reacciones fisiológicas o emocionales: estas reacciones, como ya se explicó en el apartado 2.1.1., pueden realizarse a propósito con una intención comunicativa o pueden ser meramente fisiológicas. En el juicio, se pudieron observar ambas opciones. Cuando le preguntaron si había visto el tipo de arma blanca que había utilizado el acusado, uno de los extranjeros afirmó “the truth is that I was too far to see that” y acto seguido, soltó una risa nerviosa. En esta ocasión, no se trataba de una mera reacción fisiológica, ya que comunicó mucho más. A través de esa risa, fue visible que el usuario no se esperaba la pregunta y que se puso muy nervioso por no saber contestarla. Además, daba a entender que era obvio que desde su posición era imposible que hubiera sabido distinguir el tipo de arma blanca. Ante esta situación, habría sido desaconsejable que la intérprete hubiera reproducido la risa, ya que todas las partes la habrían escuchado y se habría convertido en el centro de atención. Sin embargo, podría haber seguido una estrategia menos llamativa y, mediante su voz, haber reproducido la entonación propicia. Al

igual que en los ejemplos anteriores, la intérprete se limitó a un enunciado plano: “dice que estaba muy lejos para verlo”.

También se pudieron observar varios carraspeos por parte de los usuarios, pero en esta ocasión no tenían una función comunicativa, por lo que la intérprete hizo bien en no reproducirlos.

- Elementos cuasi-léxicos: los usuarios también hicieron uso de estos elementos, especialmente de interjecciones como “pffff”, haciendo ver que no se acordaban de lo que se les estaba preguntando o que simplemente no sabían responder, y de “mmm” cuando se paraban a pensar antes de contestar. Estos elementos sí deberían haberse trasladado, pues en ocasiones, sobre todo cuando las intervenciones son considerablemente largas, su inserción en el enunciado no es tan fácil como parece y, si se inserta en un sitio que no es, puede dar lugar a confusiones o incluso contradicciones. Además, la intérprete no se convertiría en el centro de atención a no ser que les diera mucho énfasis y tampoco estaría cayendo en la parodia. Como en las ocasiones anteriores, estos elementos no verbales se perdieron en la interpretación.
- Pausas y silencios: durante las intervenciones de los usuarios, también aparecieron pausas con significado comunicativo. Un ejemplo lo encontramos cuando uno de los extranjeros declaró: “mmm... it was a knife... I think...”. Su inseguridad fue visible principalmente a través de las pausas que hizo mientras hablaba. Prácticamente daba la sensación de que había dicho que era “a knife” porque era lo primero que le había venido a la mente. Habría sido muy aconsejable que la intérprete hubiera añadido dichas pausas a la interpretación, pero de nuevo utilizó la tercera persona y omitió los elementos no verbales: “cree que era un cuchillo”.

2. Kinésica: durante la observación, los elementos kinésicos que más han destacado han sido los gestos, tanto faciales como corporales. A la hora de interpretar estos elementos, el intérprete debe tener sumo cuidado si no quiere convertirse en el centro de atención ni caer en la parodia.

- Gestos faciales: en varias ocasiones, los usuarios asintieron para afirmar. Este elemento no verbal no haría falta que se trasladara, pues todos los presentes pueden verlo claramente. Únicamente sería recomendable hacer un

inciso si el usuario perteneciera a una cultura que utilizara el movimiento de arriba a abajo de la cabeza para negar y de un lado a otro para asentir.

Otro de los elementos más importantes para realizar gestos faciales es la mirada. En esta ocasión, y aunque la intérprete no reproducía ningún elemento no verbal, los usuarios la miraban constantemente y le explicaban las cosas como si fuera su amiga. Con esto, podemos comprobar el efecto que tiene que la intérprete reprodujera los enunciados en tercera persona y no en primera: se había convertido en el centro de atención. Ante esta situación lo ideal habría sido que la intérprete hubiera esquivado las miradas de los usuarios, pero, sin embargo, se las devolvía.

- Gestos corporales: la mayoría de los gestos que aparecieron a lo largo del juicio fueron ilustradores: gestos ligados al lenguaje pero sin significado propio cuya principal función es reforzar el mensaje verbal. Algunos ejemplos son: “I opened the door” acompañado de un movimiento en el que el usuario primero cerró el puño haciendo como que así el pomo de la puerta, hizo un movimiento giratorio y después movió el puño hacia delante; “he took out the knife” metiéndose la mano dentro de la chaqueta y mostrando después el puño de forma amenazante o “he run away” seguido de un choque de manos. Mientras que los dos primeros ejemplos son meros ilustradores de las palabras que están enunciando, el último tiene algo más de significado, ya que refuerza y enfatiza considerablemente las palabras. El enunciado no era un mero “se dio a la fuga”, como fue interpretado, sino que dejaba entrever que dicho acto era inadmisibile y que el acusado debía ser culpado por ello. En esta ocasión, se podría haber hecho una posible interpretación del elemento no verbal utilizando un elemento verbal para conferir al enunciado del matiz adecuado: “y encima se dio a la fuga”.
3. Proxémica: la observación que se ha hecho de este elemento ha sido desde un punto de vista interaccional (Cestero, 2006 y Benítez, 2009). Dicho de otra forma, se ha observado el uso que hicieron los usuarios del espacio al interactuar con las otras partes del juicio y con la intérprete. En esta ocasión, la disposición fija de los juzgados no ha dejado mucha libertad para que los usuarios hicieran un uso del espacio. Así, la disposición triangular, que es la más ideal a la hora de trabajar con intérprete en los servicios públicos, no ha podido tener lugar. Los usuarios se encontraban considerablemente lejos tanto de los abogados como del juez y, en

contraste, demasiado cerca de la intérprete. Se podría incluso llegar a decir que intérprete y usuarios se encontraban a una distancia personal (de 0.40 a 1.20 metros), cuando lo ideal habría sido mantener una distancia social (de 1.20 a 3.60 metros) (ver apartado 2.1.). Esto es así básicamente porque, al encontrarse la intérprete tan cerca de los usuarios, éstos sentían una sensación de confianza y de amistad con ella que hacía que la trataran como a una amiga, y no como a una profesional. No sentían que fuera una parte imparcial del juicio, sino que la veían como una persona que estaba de su lado y que podía ayudarles. Además, esta sensación se veía reforzada por la lejanía del resto de las partes (abogados y juez). Por eso, creo razonable decir que lo ideal habría sido mantener una distancia social, de forma que la intérprete permaneciera imparcial y no se expusiera de esa manera a los usuarios. Cabe mencionar que, en aquellos casos en los que la intérprete hacía interpretación susurrada, no se aplicarían estas distancias, sino que sí que se tendría que pasar a una distancia más personal o incluso íntima (hasta 0,45 metros).

4. Comunicación no verbal de la intérprete: de la misma manera que se comentó en la parte teórica (apartado 3.2.), en la parte empírica de la investigación también se ha creído pertinente analizar no sólo cómo ha trasladado la intérprete los elementos no verbales reproducidos por los usuarios, sino también su propia comunicación no verbal. Así, y aunque es imposible que la intérprete no comunicara absolutamente nada a través de sus gestos, mirada o entonación, ésta debería haber mantenido una postura más imparcial, controlando en mayor medida los elementos no verbales que ella misma estaba incorporando a su interpretación. Para hacer un análisis más detallado, voy a apoyarme en la lista de elementos no verbales a tener en cuenta por los intérpretes propuesta por Peña Aguilar *et al.* (2007):

- Apariencia: lo más recomendable para los intérpretes es llevar un aspecto neutro que no desentone con la situación en la que van a trabajar. Por tanto, en unos juzgados, lo adecuado para una mujer habría sido por ejemplo unos pantalones negros, una camisa de un color no llamativo y unos zapatos cómodos. El pelo sería recomendable también llevarlo recogido, de forma que no moleste ni distraiga a la intérprete de su función.

Sin embargo, en esta ocasión la intérprete iba vestida demasiado informal, con unos pantalones holgados de flores verdes, una camiseta negra de tirantes, unos tacones considerablemente altos y el pelo largo y suelto. Aunque la vestimenta era demasiado llamativa para la ocasión, los errores

más graves fueron tanto el pelo suelto, que se estuvo tocando durante gran parte del juicio, como los tacones, que al no ser un calzado cómodo hacían que se inclinara de adelante a atrás.

- Postura: cuando el intérprete se encuentra en la fase onomasiológica y tiene que reverbificar el mensaje que ha transmitido el emisor, debe reflejar mediante su postura una imagen de seguridad y profesionalidad. Lo ideal es que esté sentado en una postura erguida pero cómoda que le permita tomar notas sin hacer movimientos demasiado bruscos.

En esta ocasión, y de nuevo debido a la disposición de los juzgados, la intérprete debía estar de pie. Aún así, debería haber mantenido una posición de seguridad y profesionalidad. En cambio, se encontraba con los brazos cruzados y en ocasiones también las piernas y tambaleándose de delante a atrás debido a la altura de los tacones. La imagen que reflejó no fue de profesionalidad, sino más bien de alguien que había llegado allí de casualidad, algo que se veía reforzado por la vestimenta que había elegido.

- Gestos: como ya se ha comentado, lo ideal sería que el intérprete actuara como una máquina y reprodujera únicamente aquellos gestos del usuario que sea necesario interpretar. Sin embargo, ya que esta situación es bastante lejana a la realidad, lo mejor es que el intérprete sea consciente de sus propios gestos e intente disminuirlos o minimizarlos, evitando sobre todo tics o gestos nerviosos.

En esta ocasión, daba la sensación de que la intérprete no era consciente en absoluto de sus gestos, pues hubo varias ocasiones en las que se la pudo ver frunciendo el ceño, encogiéndose de hombros o asintiendo. También se tocaba al pelo repetidamente, algo que como ya se ha dicho, podría haberse evitado recogiendo, por ejemplo, en una coleta.

- Dicción: este elemento es uno de los más importantes en el trabajo del intérprete. Lo importante no es sólo que el mensaje se reproduzca de forma íntegra y fiel, sino que llegue a los receptores. Para ello, es necesario hablar con una voz clara y alta. Además, centrándonos en la comunicación no verbal, es necesario que el intérprete utilice la entonación que ha reproducido el emisor, de forma que no se pierda ningún matiz y el mensaje tenga sentido. También es necesario evitar interjecciones propias como “aaahh” o



“eeemm”, que además de reflejar inseguridad pueden hacer que los usuarios se distraigan y pierdan el hilo de la conversación.

Durante la observación, la intérprete utilizó durante la mayoría del tiempo una voz clara, pero demasiado baja. En ocasiones se podía apreciar fácilmente cómo le temblaba, de forma que se podía llegar a pensar que no estaba muy segura de lo que estaba transmitiendo en ese momento. En ningún momento reprodujo la entonación del emisor, sino que hizo uso de una entonación plana y monótona mediante la que se perdían ciertos matices del original. Además, esta entonación hace que, en aquellas ocasiones en las que los mensajes son más largos, la asimilación y recuperación de la información sea más dificultosa por parte de los receptores. Otro de los problemas de dicción que tuvo la intérprete sujeta a la observación fue que añadió demasiadas interjecciones, hasta el punto de que llegaron incluso a ser molestas por dificultar la comprensión del mensaje.

Mediante el proceso de observación se pudo comprobar lo poco que esta intérprete tuvo en cuenta la comunicación no verbal durante su interpretación. La pregunta que nos aborda es: ¿pasa lo mismo en el resto de las interpretaciones judiciales? Es cierto que, debido a que se ha podido observar tan solo un juicio por cuestiones de tiempo y espacio, aún no se puede generalizar. De todas formas, a lo largo de todo el análisis se ha ido viendo cómo, uno a uno, todos los elementos no verbales se iban dejando de lado, lo que no augura resultados favorables al realizar una investigación más a fondo. En este trabajo, lo que haremos será utilizar otros dos tipos de métodos (encuestas y entrevistas) para reforzar la parte de la observación.

## 5. ENTREVISTAS A ABOGADOS QUE HAN TRABAJADO CON INTÉRPRETE

### 5.1. *Método y materiales*

En toda profesión, es importante que los clientes queden satisfechos con el resultado. Por esta razón, se ha considerado que para esta investigación era también muy importante contactar con algunos abogados que hayan trabajado con intérprete para que presentaran su opinión sobre la interpretación de la comunicación no verbal en los juzgados.

Se eligió como mejor opción para obtener el mayor número de información relevante posible la realización de entrevistas. Dichas entrevistas constan de once preguntas que comienzan siendo más generales y, poco a poco, se van focalizando en distintos aspectos de la comunicación no verbal en relación con la interpretación (Anexo 1).

Para conseguir las entrevistas, primero se realizó una búsqueda de todos los bufetes de abogados de derecho penal en Madrid capital. Se enviaron algunos correos electrónicos y se hicieron varias llamadas telefónicas, pero los resultados fueron nulos. Por tanto, se valoró como mejor opción presentarse en persona en dichos bufetes. Tres abogados estuvieron dispuestos a conceder las entrevistas que duraron alrededor de diez minutos. Es importante resaltar que los tres profesionales estuvieron muy receptivos y aportaron toda la información que pudieron basándose en sus experiencias personales.

Durante las entrevistas, se utilizó un grabador de voz, de forma que no se perdiera nada de lo que los abogados estaban aportando. A todos ellos se les avisó de que iban a ser grabados y todos accedieron a dar su consentimiento. Sin embargo, prefirieron permanecer en el anonimato, por lo que sus nombres no serán desvelados. Una vez terminadas las entrevistas, se transcribieron en papel (Anexos 2, 3 y 4).

De la misma manera que ocurrió en el apartado de observación, habría sido muy interesante aumentar la cantidad de entrevistas, pero, de nuevo, la falta de tiempo y espacio hicieron que no fuera posible.

## 5.2. *Resultados obtenidos de las entrevistas*

Para realizar un análisis claro que abarque en todo momento las tres opiniones que se han recogido, lo más razonable es ir pregunta por pregunta. Una vez se hayan analizado los resultados de todas las preguntas por separado, se pasará a hacer una conclusión general de los resultados generales obtenidos.

La primera pregunta dictaba: “¿Ha trabajado alguna vez con intérprete? ¿En qué combinación de idiomas?”. La respuesta de los tres entrevistados fue afirmativa. Mientras que el entrevistado número dos sólo había trabajado con intérpretes de chino e inglés, los otros dos tenían una experiencia más amplia, pues habían trabajado con una mayor variedad de intérpretes; desde inglés o francés al ruso, checo o incluso persa.

Después, se postuló la pregunta: “¿Ha recibido algún tipo de formación para trabajar con intérprete? ¿Cree que sería interesante recibirla?”. A la primera parte de la

pregunta, los tres abogados respondieron con un no rotundo. Sin embargo, en la segunda parte hubo disparidad de opiniones. El entrevistado número uno respondió que sí que sería interesante recibir algún tipo de formación, sobre todo para saber cómo abordar la situación las primeras veces que trabajan con un intérprete. Reconoció que él personalmente se sintió perdido y que no sabía muy bien cómo debía actuar. El número dos, en contraste, defendió que no creía que fuera necesario que los abogados recibieran ningún tipo de formación al respecto. Argumentó que se trata de dos profesiones distintas y que, por tanto, cada profesional hace su trabajo. Por su parte, el último entrevistado se limitó a responder que probablemente sí sería de ayuda recibir algún tipo de formación, pero que él no había recibido ninguna.

Ante tal disparidad de opiniones, la conclusión que se puede obtener es que, al no haber recibido ningún tipo de información o directrices al respecto, cada abogado actúa de una forma distinta al trabajar con un intérprete. Como bien afirma el entrevistado número uno, sobre todo las primeras veces no tienen muy claro cómo actuar. El principal problema derivado de esta situación, es que en muchas ocasiones, los abogados no tienen muy claro cuáles son las labores del intérprete y, por tanto, pueden encomendarles ciertas tareas que no les corresponden o incluso, llegar a dificultarles el trabajo. Un claro ejemplo sería que un abogado se dirigiera al intérprete directamente (“dile que...”), haciendo que éste se convirtiera en el centro de atención y en una parte activa de la comunicación, aportándole voz propia. Esto también podría desembocar en que el usuario se sintiera amenazado ante dos figuras de poder. La fácil solución para que se solucionaran todos estos posibles problemas sería una breve formación destinada tanto a abogados como a intérpretes.

La tercera pregunta fue: “¿Qué tal fue la experiencia de trabajar con intérprete? ¿Cree que el resultado fue el mismo que si hubiera compartido el idioma de su usuario?” Los tres entrevistados respondieron que la experiencia fue buena, lo que contrasta bastante con lo que contestaron a la segunda parte de la pregunta. Tanto el entrevistado uno como el dos, coincidieron en que el resultado no fue el mismo, sino que fue peor, pues creen que hubo muchos matices que se quedaron en el camino o incluso reconocen que han llegado a dudar de que el intérprete transmitiera toda la información correctamente. Sin embargo, la respuesta que más llama a la reflexión es la del entrevistado número tres, que declaró que creía que el resultado no había sido el mismo, sino que había sido mejor a que si él hubiera hablado directamente con su cliente. Su argumento principal fue que, al proceder el usuario de un país distinto a

España, era necesario explicarle el proceso judicial español, que sería seguramente muy distinto al de su país de origen. Declaró que los intérpretes “saben perfectamente cuál es el contexto procesal de su país de origen y cuál es el de aquí”, algo que, sin embargo, escapa a sus conocimientos. Esta afirmación deja al descubierto lo que ya se acababa de comentar en la pregunta anterior: la falta de formación desemboca en un desconocimiento total de las labores del intérprete, que en muchas ocasiones se ven desbordadas. En esta ocasión, el abogado está dando por supuesto que el intérprete es un especialista (más que él mismo) en los procesos procesales de los dos países y que, por tanto, es él quien debe explicárselos al usuario. Está poniendo a un intérprete bajo una gran responsabilidad que sobrepasa los límites de su trabajo. De nuevo, esta situación se vería solventada mediante formación.

La cuarta pregunta versaba: “¿Qué me puede decir sobre la comunicación no verbal: entonación, gestos, movimientos? ¿Cree que es una parte importante del proceso comunicativo? Los tres sujetos respondieron que creían que sí era una parte importante en la comunicación. El primero, hizo hincapié en que, dependiendo del idioma, se utilizará la comunicación no verbal de una forma u otra y añadió que esa era la gran dificultad que tenían los intérpretes, pues sólo aquellos que de verdad dominaran la lengua serían capaces de trasladar también los elementos no verbales. El segundo entrevistado expuso que, aunque sí le parecía una parte importante, los intérpretes con los que había trabajado no la habían trasladado. Declaró que interpretaban como máquinas y que el resultado era una interpretación plana y sin énfasis. Sin embargo, justo después también defendió una postura contraria, afirmando que en los juzgados no era necesario que el intérprete trasladara los gestos, pues el que interesa realmente no es él, sino el usuario en cuestión, y añadió que en caso de duda a la hora de incorporar los gestos a la interpretación, se podría recurrir a las grabaciones. Por último, el tercer entrevistado declaró que la comunicación no verbal es una parte muy importante en el proceso comunicativo y que, de hecho, es algo que los jueces tienen muy en cuenta a la hora de dictar sentencia. Puso además un ejemplo de un caso en que el juez había sentido dudas de la interpretación precisamente porque los elementos tanto verbales como no verbales no coincidían con lo que se había observado en el acusado.

En este caso, llama especialmente la atención la respuesta del segundo sujeto. Primero declara que las interpretaciones de las que ha sido testigo son malas desde el punto de vista no verbal porque no tienen énfasis ni entonación, y después defiende que no es necesario que se trasladen dichos elementos, pues gesticular demasiado haría que

el intérprete fuera el centro de atención. Si nos fijamos, en las primeras declaraciones se refiere a la paralingüística, mientras que en las segundas se centra en la kinésica. Curiosamente, lo que expone coincide con la propuesta de actuación elegida para este trabajo. Como ya se explicó en el apartado 5.2., mientras que la entonación y el énfasis son elementos que sí deben ser trasladados en todo momento sin caer en la parodia, con los gestos no hay que ser tan cuidadoso, ya que normalmente son muy visuales y fácilmente incorporables a la interpretación.

A la quinta pregunta: “Cuando interactúa con sus clientes, ¿se fija en la comunicación no verbal que éstos utilizan?” de nuevo todos los sujetos dijeron que sí. El segundo entrevistado no entró en demasiados detalles, pero el primero argumentó que la principal razón por la que presta atención a los elementos no verbales es porque en ocasiones, no le basta con las palabras para comprender lo que el cliente quiere decir y debe apoyarse en ellos. El entrevistado número tres fue mucho más allá, respondiendo que la comunicación no verbal del usuario le servía para “saber si tiene miedo, si se fía, si no se fía, si me está contando la verdad o por el contrario me está mintiendo”. Dicho de otra forma, utiliza los elementos no verbales para ir más allá de las palabras. Los utiliza como un recurso más, que le hace estar más cerca de su cliente y saber lo que necesita en cada momento. Es consciente de que a veces las palabras no se corresponden con el pensamiento.

Así, analizando las tres respuestas, queda claro que para estos abogados, los recursos no verbales son bastante importantes a la hora de descifrar los mensajes de sus clientes. Si esta afirmación la extrapolamos a la interpretación, sería razonable declarar que es vital que durante el proceso no se pierda esta información, pues se estaría privando a los abogados de una parte esencial de la comunicación de sus clientes y el resultado final no sería el mismo que si ellos mismos hubieran interactuado con ellos, sin ayuda de ningún intermediario.

La sexta pregunta versaba: “¿Cree que en ocasiones, los elementos no verbales pueden comunicar más o incluso contradecir a los elementos verbales? ¿Se ha encontrado alguna vez ante esta situación?” De nuevo, los tres entrevistados estuvieron de acuerdo en que sí se contradicen. Sin embargo, las respuestas a la segunda parte de la pregunta fueron más variadas, y dejaron entrever tres grados distintos de atención a la comunicación no verbal en los juzgados. Aunque el sujeto número dos afirmó rotundamente que elementos verbales y no verbales se contradecían, más tarde reconoció que no era capaz de recordar ninguna situación en la que lo hubiera visto.

Admitió que en el momento, estaba más pendiente de las palabras y que, por tanto, dejaba un poco de lado los elementos no verbales. Por su parte, el entrevistado número uno declaró que, a través de los gestos, era capaz de ver si faltaba algo, si el cliente tenía más cosas que decir pero, por la razón que fuera, decidía no hablar en el momento. Además informó de que, aunque en ocasiones en un juicio los abogados estuvieran menos pendientes de los elementos no verbales, el juez sí que los tenía en cuenta y los analizaba. Por último, el tercer sujeto reconoció que había presenciado en muchas ocasiones esta contradicción y declaró que, aunque el juez era el que más pendiente estaba, los abogados también los utilizaban para saber cómo dirigir las preguntas.

En general, y como ya se ha comentado, las respuestas de los sujetos mostraron las distintas posturas que pueden adoptar los abogados con respecto a los elementos no verbales. Mientras que algunos los utilizan de forma sistemática para ver no tanto lo que se dice, sino cómo se dice o incluso van dirigiendo las preguntas apoyándose en ellos, otros los dejan más de lado y se centran meramente en las palabras. Los intérpretes, sin embargo, a primera vista no pueden saber con qué tipo de abogado están trabajando en el momento. Es por esto, que lo recomendable es que tengan en cuenta la comunicación no verbal a la hora de interpretar, ya que no molestarán al abogado que no los tiene en cuenta y no dificultarán la labor del que sí los tiene. En otras palabras, más vale dar de más, que quedarse corto. No es la labor del intérprete decidir la cantidad del mensaje original que transmite, sino hacerlo de forma completa, permitiendo así que dos o más personas que no comparten la misma lengua y cultura se comuniquen como si esa barrera no existiera

En la pregunta número siete, “cuando ha trabajado con intérprete, ¿cree que se han trasladado sólo las palabras o también los elementos no verbales?” el sujeto número dos respondió que sólo se trasladaban las palabras y defendió que era lo mejor porque, de otra forma, los intérpretes corrían al riesgo de empatizar demasiado con los usuarios. Sacaba a la luz, así, una cuestión muy importante a tener en cuenta en la interpretación. Los intérpretes deben intentar en todo momento mantenerse imparciales y ajenos a lo que está ocurriendo o corren el riesgo de involucrarse demasiado emocionalmente, sobre todo en situaciones difíciles como violaciones o maltratos. Sin embargo, el sujeto número dos lo abordaba de forma equivocada, pues no es sólo la comunicación no verbal la que te hace empatizar con los usuarios, sino el conjunto de elementos verbales y no verbales. Es por esto, que se cree necesario que los intérpretes estén preparados ante estas situaciones y que hayan recibido algún tipo de apoyo o formación. Sin

embargo, este tema no se abordará en más profundidad en este momento, pues supera los límites del trabajo.

A diferencia de lo que contestaba el segundo entrevistado, tanto el primero como el tercero coincidieron en que a veces sólo se trasladaban las palabras y a veces se trasladaban también los elementos no verbales. El sujeto número uno fue más allá, y argumentó que esto se debía a que básicamente algunos intérpretes sabían cómo enfrentarse a la comunicación no verbal y otros no. De esta manera, se puede observar cómo cada intérprete actúa de una manera distinta a la hora de enfrentarse a la comunicación no verbal. Lo ideal para que esta situación se regularizara sería que todos los intérpretes recibieran algún tipo de formación (una asignatura de la carrera, por ejemplo), de forma que tuvieran una base teórica a la que recurrir en momentos de duda.

La octava pregunta era la siguiente: “¿Ha habido alguna situación en la que haya sentido que el mensaje no se estaba trasladando adecuadamente? ¿Cree que esto puede tener relación con la comunicación no verbal?”. Los tres entrevistados estuvieron de acuerdo en que, aunque no podían afirmarlo con seguridad, sí que habían tenido la sensación de que el mensaje no se había trasladado de forma íntegra y fiel. Sin embargo, ninguno dijo que pensara que esto se debiera a la comunicación no verbal, sino que sus inseguridades más bien se debían casi siempre a la variedad en la longitud de los enunciados. El entrevistado número uno reconoció que sí que podía ser posible que la comunicación no verbal tuviera algo que ver, pero añadió que, debido a que desconocía el idioma de su cliente y, por tanto, también los matices y la entonación del mismo, le era muy difícil saberlo.

Por tanto, y aunque las inseguridades de los abogados provengan más bien de los elementos verbales, es el entrevistado número uno el que nos da la pista: no dudan de la comunicación no verbal del intérprete porque, al desconocer por completo el otro idioma, tampoco reconocen la entonación o los matices que se les puede conceder a ciertas palabras. Sin embargo, no por esta razón debería dejar de lado el intérprete los elementos no verbales, pues él sí que es especialista en esa lengua y, por tanto, sabe perfectamente cuándo el usuario está enfatizando una palabra en especial o si mediante la voz transmite duda o nerviosismo. Estos elementos pueden resultar tan importantes o más que las palabras y, por tanto, deben ser trasladados.

A la novena pregunta: “Como abogado, ¿hace uso de los elementos no verbales de forma consciente para intentar comunicar algo que con las palabras no puede?”, todos los entrevistados reconocieron que era algo que utilizaban normalmente. El sujeto

número dos puso varios ejemplos de gestos que utilizaba para tranquilizar a sus clientes (mover la mano de arriba a abajo) o hacer que se callaran (poner el dedo índice sobre los labios). El número tres afirmó que además de los gestos, también solía hacer uso de su mirada para transmitir seguridad y confianza, y el número uno contó que también utilizaba su voz, bajando o subiendo el tono en determinados momentos.

Si se traslada la información proporcionada por los sujetos a la interpretación, queda muy claro que son elementos que el intérprete no debe pasar por alto. Todos los abogados reconocieron que realizaban esos gestos o utilizaban esos recursos no verbales con una función comunicativa. Por tanto, si el intérprete no imita el tono que utiliza el abogado y en cambio transmite un tono plano y sin énfasis, los esfuerzos de éste caerán en saco roto y una parte de la comunicación se perderá. El intérprete, por tanto, no estará realizando bien su trabajo, pues estará violando uno de los puntos más importantes dentro de su código deontológico: la fidelidad.

En las dos preguntas siguientes, la número diez y once, se hace referencia a la sinergología, que es una ciencia relativamente nueva que se encarga del estudio de la comunicación no verbal. Mediante el estudio de la sinergología, se adquieren estrategias para ver más allá de las palabras e interpretar los elementos no verbales que producimos tanto consciente como inconscientemente. Primero, se preguntó a los sujetos si pensaban que era necesario que los abogados tuvieran formación en este campo y más tarde se les hizo la misma pregunta, pero trasladada a los intérpretes.

En las preguntas referidas a los abogados, todos los sujetos coincidieron en que sería interesante recibir dicha formación, pero que no lo veían como algo necesario. El entrevistado número dos contestó además que sería especialmente de ayuda en aquellos casos en los que trabajaba como acusación, pues sería capaz de analizar al detalle y con más criterio los elementos no verbales del acusado. Por su parte, el sujeto número tres argumentó que, aunque los años de práctica hacían que los abogados aprendieran a mirar más allá de las palabras, “herramientas más sistemáticas y más estudiadas y científicas podían ser útiles”.

Es curioso cómo la unanimidad en la respuesta anterior contrasta sobremanera con la referida a los intérpretes. El primer sujeto opinó que los intérpretes, sobre todo, debían estar formados en el campo de la sinergología. Por el contrario, el entrevistado número dos contestó rotundamente que no. La principal razón que aportó para defender su postura fue que, si el intérprete tenía formación en sinergología, corría el riesgo de convertirse en una parte activa del proceso judicial. Por último, el tercer entrevistado



declaró que los intérpretes se encontraban en una situación parecida a la de los abogados y que, por tanto, aunque toda formación era una herramienta útil, no creía que fuera absolutamente necesario que la recibieran.

Echando un vistazo a las tres respuestas obtenidas, es necesario analizar sobre todo la del segundo sujeto. La principal razón para ello es que el miedo que demuestra a que el intérprete se convierta en una parte activa del proceso judicial está fundado en suposiciones erróneas. Este sujeto da por sentado que si el intérprete, después de haber analizado los elementos no verbales, piensa que el usuario está mintiendo, lo comunicará directamente al juez. No comprende que hacer eso, sería sobrepasar los límites de su profesión y que lo raro sería que un intérprete se arriesgara a hacer esa acusación, pues al fin y al cabo estaría asumiendo una responsabilidad enorme que de ninguna manera le corresponde. De nuevo se puede observar la falta de información que tienen los abogados con respecto a las tareas de los intérpretes que, como en esta ocasión, pueden incluso llegar a verlos como una amenaza. Que el intérprete reciba formación en la ciencia de la sinergología no va enfocado a que tenga el poder de enjuiciar a un acusado, sino a que dicho profesional cuente con unas herramientas mediante las que poder analizar los elementos no verbales de los usuarios para poder reproducirlos de la mejor manera posible. Si el intérprete no sabe analizar los elementos no verbales, ¿cómo va a reproducirlos después? Se trata de recibir formación para poder hacer mejor su trabajo, no para sobrepasar los límites de su profesión.

En general, aunando todos los resultados obtenidos de las entrevistas, es posible destacar los siguientes puntos:

- La falta de formación de los abogados sobre cómo trabajar con intérpretes resulta en una disparidad y confusión enormes al enfrentarse a elementos tanto verbales como no verbales. Además, dicha falta de formación se ve reflejada también en el desconocimiento de las funciones del intérprete, al que en muchas ocasiones se le encomiendan tareas que no le corresponden y cuya figura como profesional no termina de quedar clara.
- En los juzgados, tanto abogados como jueces tienen en cuenta la comunicación no verbal de los usuarios y utilizan la suya propia de forma consciente con una finalidad comunicativa. Esta es la razón por la que los intérpretes deben trasladar también los elementos no verbales, pues en caso contrario estarían dejando atrás una parte del mensaje.

- Durante el proceso judicial, los abogados creen más importante que se traslade la paralingüística (entonación, volumen, énfasis...) y advierten del cuidado que debe tenerse con la kinésica (gestos, posturas, movimientos...), que es un elemento mucho más visual y que, de ser trasladado en su totalidad, puede hacer que el intérprete se convierta en el centro de atención.
- En todos los procesos judiciales en los que han participado los sujetos de las entrevistas, los intérpretes no trasladan los elementos no verbales, sino que interpretan como máquinas, haciendo uso de una entonación plana y adoptando una postura fija. Esa información perdida en el mensaje meta puede dar lugar a alteraciones en el resultado final, haciendo que el intérprete no consiga un resultado satisfactorio en su trabajo, pues los usuarios no se habrán comunicado de la misma forma que si no hubieran contado con un intermediario.

## 6. ENCUESTAS A INTÉRPRETES Y ESTUDIANTES DE INTERPRETACIÓN

### 6.1. *Método y materiales*

Con el objetivo de analizar también las opiniones sobre comunicación no verbal tanto de intérpretes profesionales como de estudiantes de interpretación, se realizó una encuesta en la que se abordaron una variedad de preguntas para comprobar el grado de concienciación de los encuestados sobre este tema.

Las encuestas se realizaron mediante el programa de creación de formularios de Google. La mayoría de las preguntas fueron de respuesta cerrada, de manera que los encuestados debían elegir entre dos o más opciones. Hubo también algunas preguntas de respuesta abierta, en las que se precisaba que los participantes dieran su propia opinión. En total, la encuesta contó con 11 preguntas.

Para conseguir el mayor número de encuestados posibles, se envió la encuesta a través de distintos foros de traducción e interpretación de la red social Facebook. También se envió la encuesta a una lista de distribución de traductores e intérpretes profesionales de la red académica y de investigación española RedIRIS, denominada Traducción en España. Las encuestas sólo se distribuyeron de forma electrónica.

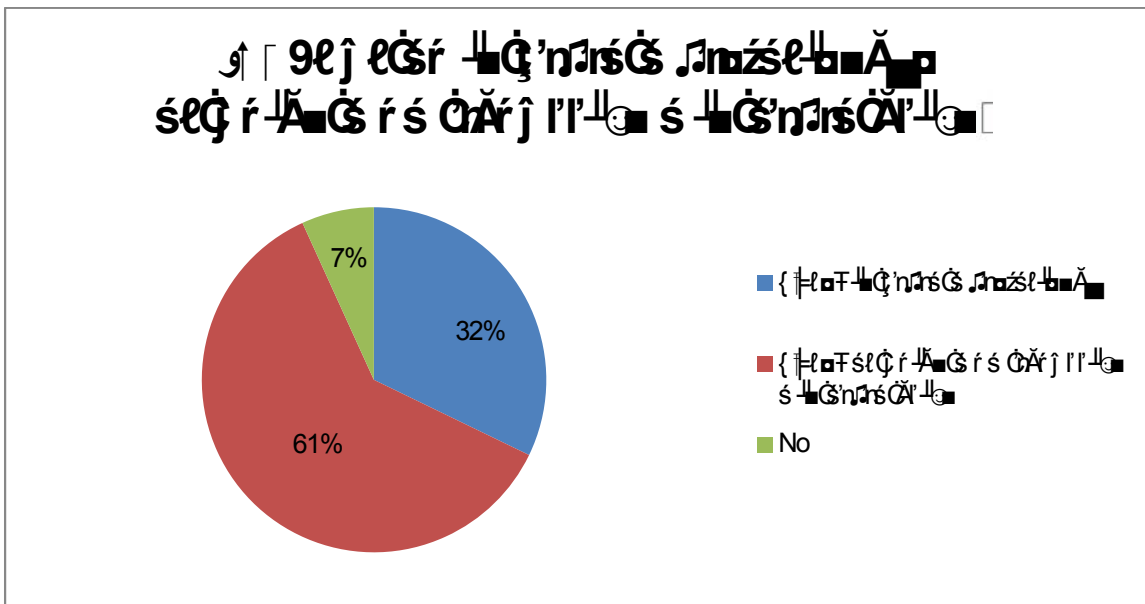
Se consiguió un total de 60 encuestas, una muestra considerablemente razonable para los objetivos de este estudio. Aún así, y de igual manera que en las pruebas

anteriores, una mayor muestra siempre será más esclarecedora, por lo que sería interesante aumentar el número de encuestados en futuras investigaciones sobre este tema.

### 6.2. Resultados obtenidos de las encuestas

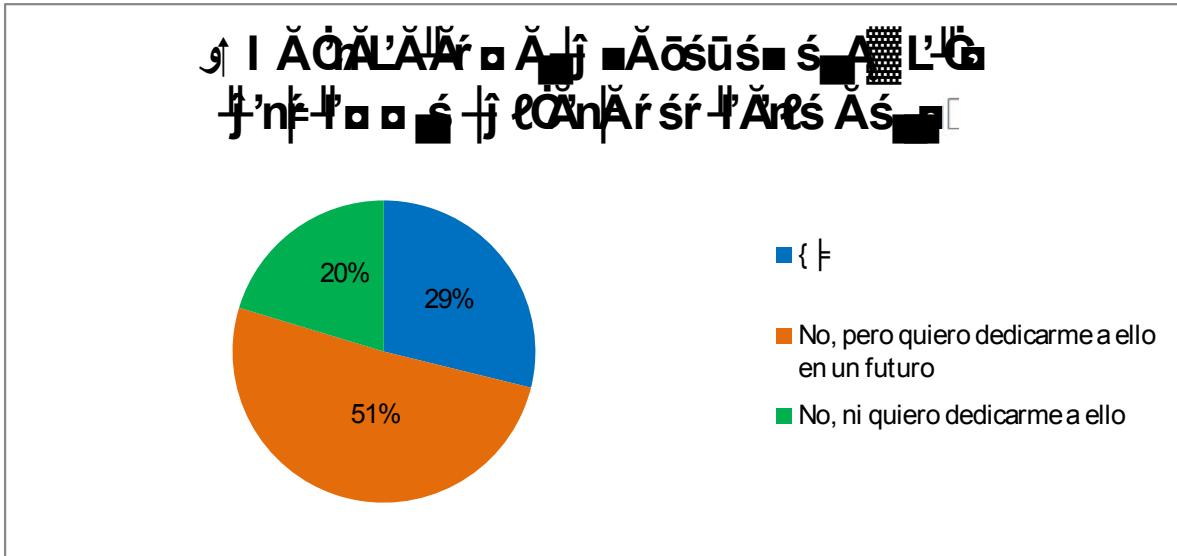
En este apartado se mostrarán los resultados mediante el uso de gráficas para mostrar de forma clara los porcentajes. De igual manera que en las entrevistas, se analizarán primero las preguntas de una en una y finalmente se realizara un análisis general que abarque todos los resultados obtenidos.

Las preguntas fueron yendo de más generales a más específicas. La primera pregunta junto con sus resultados aparece en el gráfico a continuación:



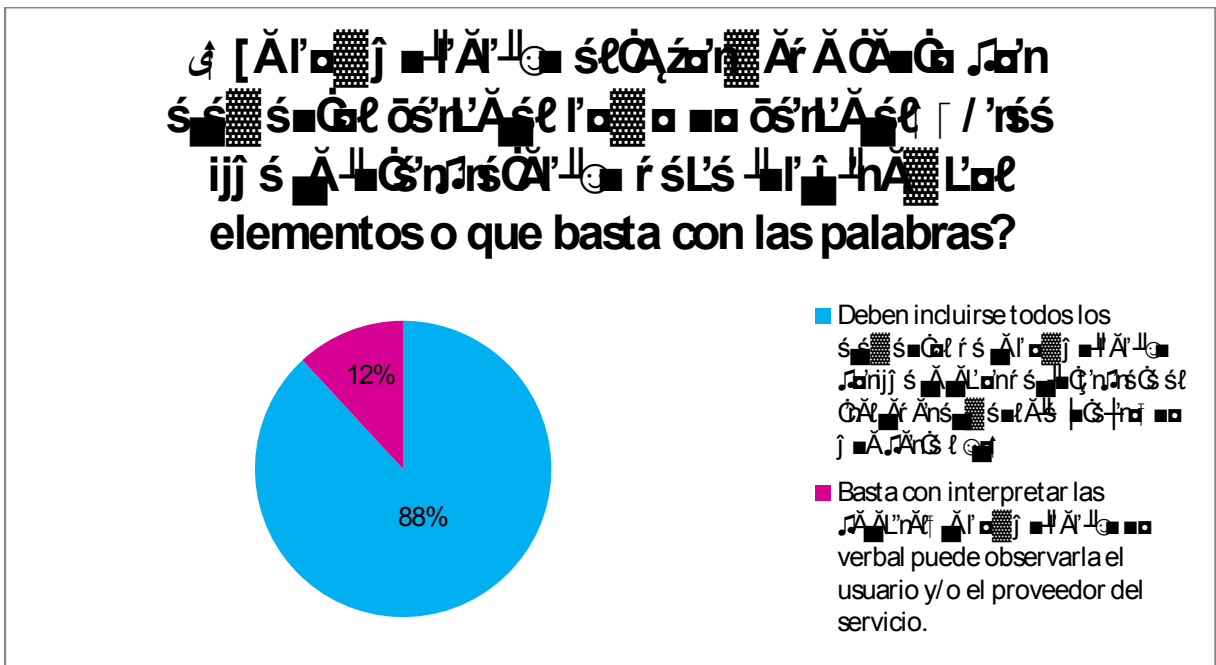
Como se puede comprobar, la mayoría de los encuestados, con un total de 36, fueron estudiantes de traducción e interpretación. Más de un cuarto fueron intérpretes profesionales y sólo cuatro personas ajenas al ámbito de la interpretación contestaron la encuesta.

La segunda pregunta versaba:



Más o menos la mitad de los encuestados reconoció que aún no había trabajado en el ámbito jurídico aunque sí pretendiera dedicarse a ello en un futuro. Estos resultados concuerdan con los de la primera pregunta, ya que la mayoría de los participantes dijeron ser estudiantes de interpretación. A pesar de no tener experiencia, las respuestas de los estudiantes también son muy importantes, pues en estos momentos se encuentran formándose para en un futuro convertirse en buenos intérpretes.

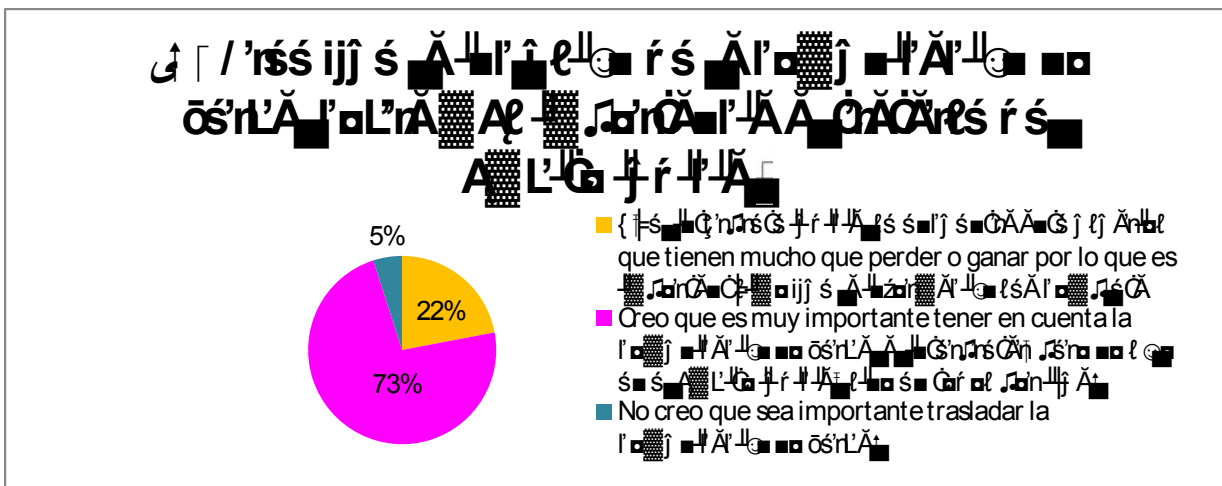
La tercera pregunta introducía ya a los encuestados en la relación sobre la comunicación no verbal y la interpretación:



En esta ocasión, un total de 53 encuestados respondieron que, al igual que la comunicación, la interpretación debía abarcar tanto los elementos verbales como los no verbales. Sólo 7 de los 60 encuestados respondieron que, durante la interpretación,

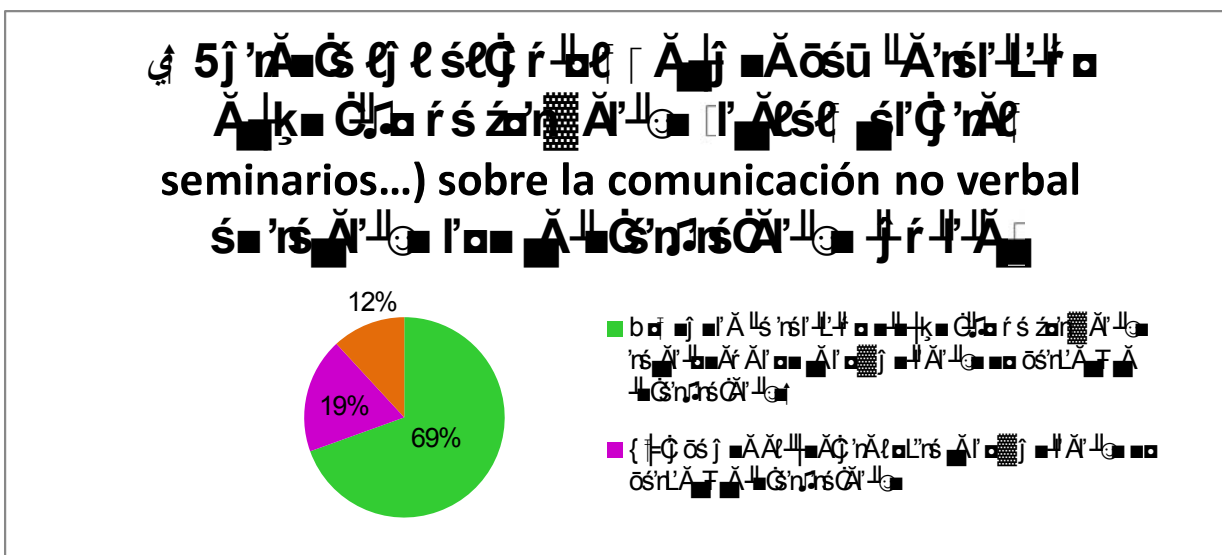
bastaba con que el intérprete transmitiera las palabras. Así, a través de esta pregunta, se puede comprobar cómo al menos, los intérpretes cuentan con cierto grado de concienciación sobre la comunicación no verbal en la interpretación.

La cuarta pregunta era la siguiente:



Como se puede observar en el gráfico, la gran mayoría de los encuestados contestaron que es necesario trasladar la comunicación no verbal en todo momento, no sólo en el ámbito judicial. Este dato es bastante importante, ya que aunque los límites de este trabajo se encuentran dentro del ámbito judicial, es necesario que la comunicación no verbal se extrapole también a otros ámbitos de la interpretación.

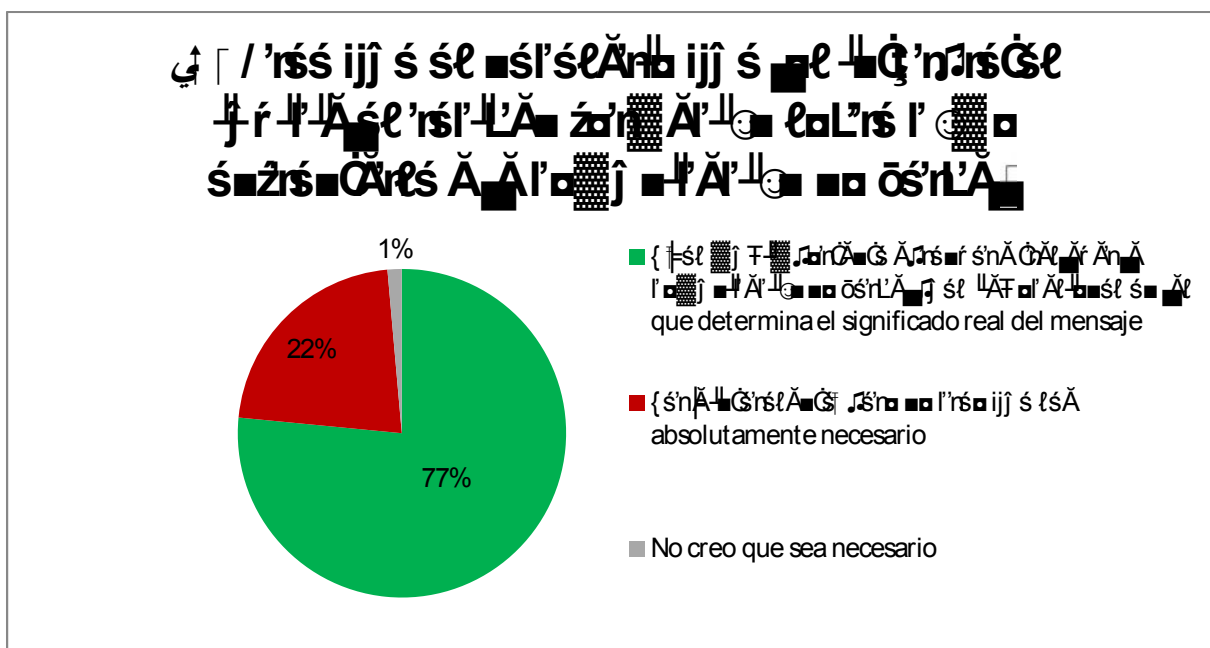
En la quinta pregunta se preguntó a los encuestados si habían recibido algún tipo de formación para aprender a incorporar la comunicación no verbal a la interpretación:



Como bien se aprecia en el gráfico, la gran mayoría de los encuestados respondió que nunca había recibido ningún tipo de formación. Estos resultados muestran de nuevo cómo la comunicación no verbal ha sido la gran olvidada en el

mundo de la interpretación. Tan sólo un 19% de los participantes reconoció haber cursado una asignatura durante sus estudios, mientras que un 12% decidió acudir a un seminario para complementar su formación al respecto. Uno de los encuestados informó de que se había visto obligado a elegir una de las tres opciones, pero que ninguna representaba su caso. Este participante no había recibido formación en la universidad y tampoco había asistido a un seminario, pero se había ido documentando mediante la lectura de artículos relacionados con la comunicación no verbal y la interpretación.

Si volvemos a los resultados obtenidos en la pregunta número tres, es posible observar cómo el interés de los encuestados por la inclusión de los elementos no verbales en la interpretación contrasta enormemente con la formación recibida. Basándonos en ellos, se podría afirmar que la gran mayoría de los encuestados estarían interesados en recibir esta formación si pudieran acceder a ella, lo que nos lleva a la pregunta número 6:



Como se había predicho en el análisis de la pregunta anterior, un total de 59 personas estarían dispuestas a recibir formación. De esas 59, 46 defendieron que se trataba de un tema muy importante en la interpretación y que, por tanto, era necesario que todos los intérpretes tuvieran formación al respecto, mientras que 13 determinaron que, aunque sería interesante recibir dicha formación, no creían que fuera algo absolutamente necesario.

Según los datos obtenidos, y visto que los intérpretes están interesados en formarse en este ámbito, sería necesario que surgieran una mayor cantidad de cursos o seminarios, o que se concienciara a las universidades con grados o másteres en

interpretación de la importancia de este elemento para que incluyeran en sus planes de estudios al menos una asignatura que iniciara a sus estudiantes en el mundo de la comunicación no verbal.

Aún así, basándonos en las respuestas obtenidas en la pregunta número 5, observamos cómo un 19% de los encuestados sí habían recibido formación durante su carrera universitaria. Para investigar cuáles son las universidades que tienen en cuenta la comunicación no verbal dentro de los estudios de interpretación, se pidió a los encuestados que anotaran la universidad en la que habían estudiado. A continuación se muestra una relación de todas ellas:

Comunicación Intercultural, Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos - Universidad de Alcalá (3)
Derecho - Escuela Libre de Derecho, Mexico.
Estudios Ingleses - Universidad Autónoma de Madrid (2)
Estudios Ingleses - Universitat de les Illes Balears.
Filología Inglesa - Universidad de Valladolid
Gestión Comunitaria y Gobiernos Locales - Universidad Intercultural Indígena de Michoacán
Interpretación - Instituto Superior de Intérpretes y Traductores; México, D.F.
Lenguas Modernas y Traducción - Universidad de Alcalá de Henares (3)
Lingüística aplicada a la interpretación y traducción - Universidad de San Carlos de Guatemala
Lingüística y traducción - URAP, Moscú
Literatura y Ciencias del Lenguaje - Universidad del Claustro de Sor Juana, México.
Sciences du langage - Université Stendhal Grenoble III
Traducción - Universidad Católica de Valparaíso, Chile
Traducción - Universidad de Brasilia (Brasil)
Traducción e interpretación - Universidad Autónoma de Barcelona (2)
Traducción e interpretación - Universidad de Alicante
Traducción e Interpretación - Universidad de Córdoba (2)
Traducción e interpretación - Universidad de Granada (7)
Traducción e interpretación - Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (2)
Traducción e interpretación - Universidad de Málaga (3)
Traducción e Interpretación - Universidad de Salamanca (4)
Traducción e interpretación - Universidad de Valladolid (2)
Traducción e interpretación - Universidad de Vigo (5)

Traducción e interpretación - Universidad del País Vasco.
Traducción e interpretación - Universidad Pontificia Comillas (2)
Traducción e interpretación - Universidad Ricardo Palma
Traducción e interpretación - Universitat Pompeu Fabra, Barcelona
Traducción y comunicación intercultural - Universidad Europea de Madrid
Traducción y Comunicación Intercultural - Universidad Europea de Valencia.
Traducción y mediación interlingüística - Universitat de València
Traductor Público de Inglés - Universidad del Aconcagua, Argentina.
Traductorado técnico, científico y literario - Instituto Superior de Lenguas Vivas, Buenos Aires.
Übersetzungswissenschaft - Universidad de Heidelberg

A pesar de la gran variedad de universidades de las que provienen los encuestados, descubrimos que dentro de España, sólo han cursado alguna asignatura relacionada con la comunicación no verbal aquellos que han estudiado en la Universidad de Alcalá, la Universidad Pontificia de Comillas, la Universidad de Granada y la Universidad de Córdoba. Además, al recoger los datos llamó la atención que, de los encuestados que provienen de las universidades mencionadas, no todos cursaron esa asignatura. Por tanto, y para disipar dudas, se investigaron los planes de estudios de cada una de ellas y se descubrió que, en la actualidad, únicamente la Universidad de Alcalá cuenta con una asignatura optativa que se centra en la pragmática, y en la que los estudiantes han podido adquirir algunos conocimientos básicos sobre la comunicación no verbal, pero no en relación con la interpretación.

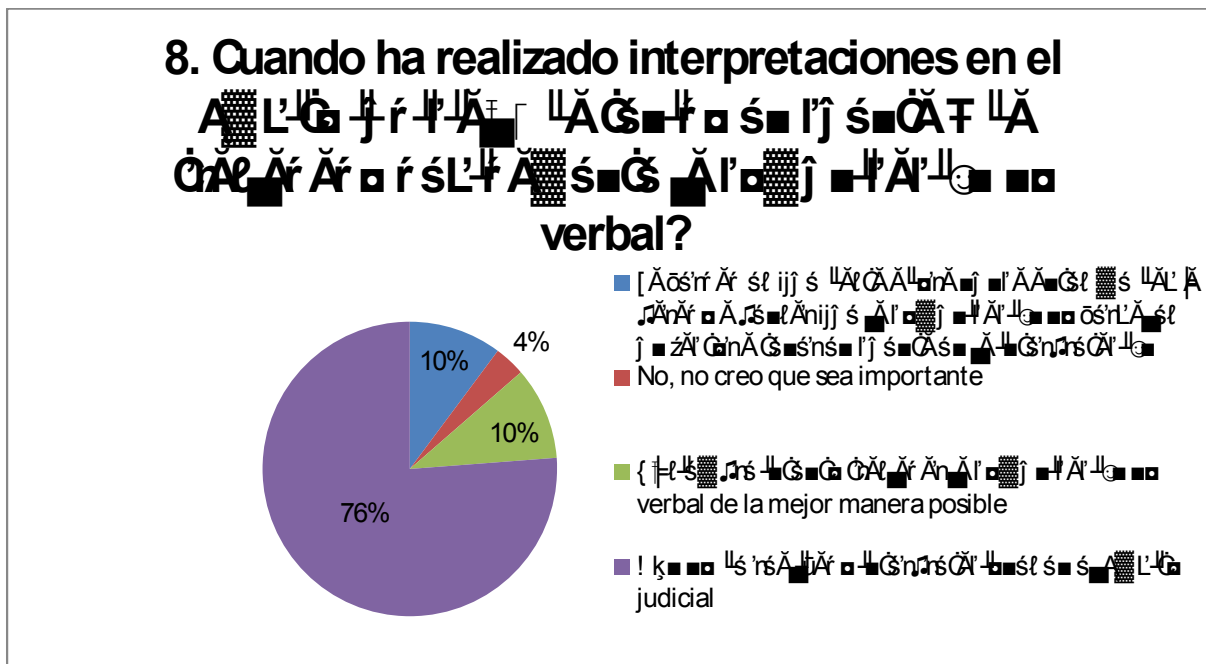
En las universidades fuera de España, encontramos a partir de los resultados obtenidos de las encuestas, que es posible cursar asignaturas de comunicación no verbal en la Universidad francesa de Stendhal, en la Universidad Intercultural Indígena de Michoacan, en la Universidad Católica de Valparaíso de Chile y en la Universidad alemana de Heidelberg.

Los datos recogidos reflejan, de nuevo, la falta de preocupación por la comunicación no verbal y el camino tan grande que aún falta por recorrer hasta que sea considerada como una parte esencial más tanto de la comunicación, como del proceso interpretativo.

En la octava pregunta, los encuestados tuvieron que responder basándose en su experiencia laboral como intérpretes judiciales. Previendo que la mayoría de los



estudiantes aún no habrían trabajado como tal, se añadió una cuarta opción, de forma que los resultados finales no se vieran alterados:

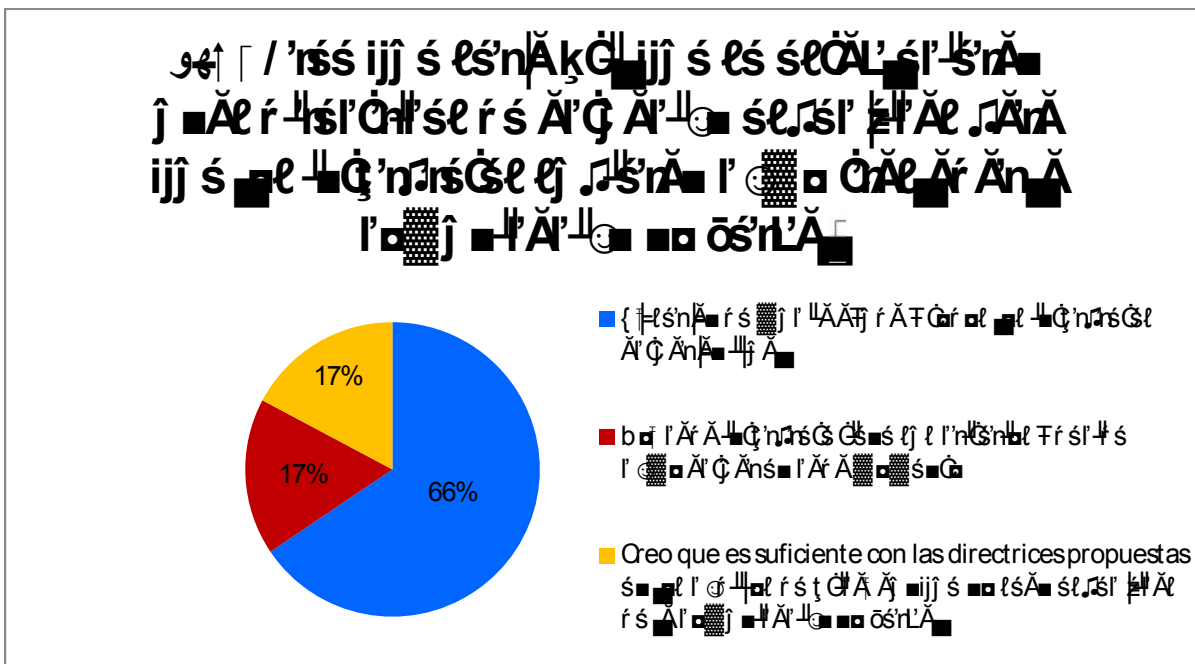


El gran descubrimiento de esta pregunta fue que la mayoría de los encuestados aún no habían trabajado en el ámbito judicial. Esto puede ser debido al número de estudiantes sumado al de profesionales activos en otros ámbitos. Aún así, los datos proporcionados por el 24% restante de los encuestados también son esclarecedores. Sólo un 4% del total defendió que nunca había tenido en cuenta la comunicación no verbal porque no creía que fuera importante incluirla en la interpretación. El otro 20% de los encuestados, se divide entre aquellos que sí han intentado trasladar los elementos no verbales y aquellos que nunca antes se habían parado a pensar en que fuera un factor a tener en cuenta. De nuevo, comprobamos cómo la falta de información es uno de los grandes problemas en este ámbito, que parece tener importancia sólo para unos pocos.

Para comprobar cuáles eran las estrategias seguidas por aquellos intérpretes que sí trasladan los elementos no verbales, se formuló una pregunta abierta: “Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿puede poner algún ejemplo?”. La mayoría de los encuestados no respondió la pregunta, probablemente por ser estudiantes y no tener experiencia en el sector o porque, durante sus años de trabajo, nunca habían considerado que debiera incorporarse la comunicación no verbal a la interpretación. De todas formas, algunos de los encuestados sí compartieron sus estrategias. Uno de ellos mencionó que solía realizar movimientos con los brazos imitando los del usuario, otro declaró que no solía utilizar gestos, sino que más bien utilizaba los elementos lingüísticos para reproducir los

elementos no verbales que creía importantes. Un participante puso un ejemplo en el que había presenciado cómo, debido a los elementos no verbales, se había creado un malentendido y, por último, otro encuestado argumentó que “a menudo, durante un interrogatorio, el acusado transmite más información que únicamente las palabras, por lo que puede ser importante incluir el matiz en la interpretación”. Acto seguido, reforzó su opinión poniendo un ejemplo: “si el juez pregunta algo y el acusado finge no entenderlo y/o su lenguaje corporal indica que no está cooperando, el intérprete debe transmitir esta información para que el juez entienda qué está pasando y no piense que el acusado realmente no entiende, o que el intérprete no quiere realizar su trabajo”.

La poca cantidad de respuestas y la variedad de opiniones entre los que sí contestaron refleja una vez más tanto la falta de información como la falta de unanimidad entre aquellos intérpretes que deciden incluir algunos de los elementos no verbales a su interpretación. Una posible solución para esto, sería, además de la implantación de asignaturas en los planes de estudio de los grados en las universidades, que se crearan unas directrices de actuación únicamente referidas a la comunicación no verbal y a cómo enfrentarse a ella en la interpretación. Esta aseveración nos lleva directamente a la pregunta número diez:

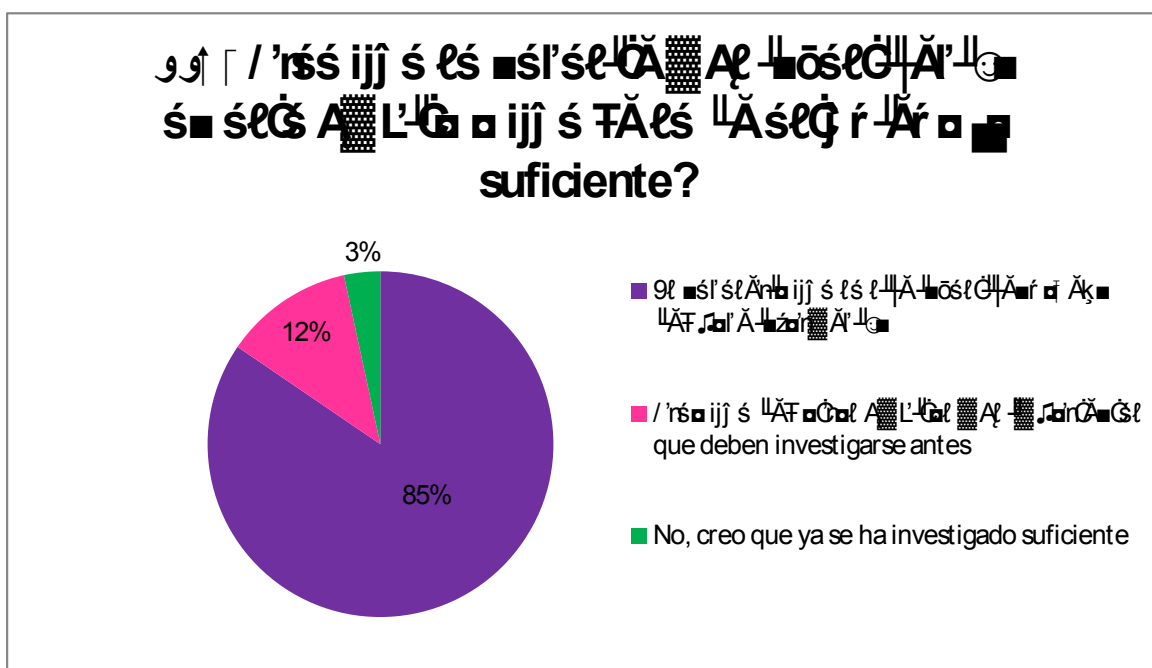


Como se puede observar en el gráfico, un total del 66% de los encuestados contestó que la creación de unas directrices específicas de la comunicación no verbal sería de gran ayuda para que se regularizara la situación. El resto de los participantes se dividieron entre aquellos que piensan que no se necesita ningún tipo de directriz para

enfrentarse a la comunicación no verbal, pues cada intérprete está capacitado para realizar sus propias decisiones al respecto y aquellos que piensan que basta con las directrices que ya hay en los códigos de ética.

La última pregunta de la encuesta se dirigió a la investigación. Mediante la realización de este trabajo, se ha comprobado que la cantidad de documentación sobre la relación de la comunicación no verbal con la interpretación es escasa. Si bien es cierto que la preocupación por incluir este factor en la interpretación ha ido creciendo en los últimos años, hay muy pocos artículos centrados en el tema. Por esta razón se cree necesario que se investigue mucho más y que se escriban artículos, ensayos o libros al respecto, para que la información llegue al mayor número de gente posible y tenga comienzo un proceso de concienciación entre intérpretes de que, si los elementos no verbales son muy importantes dentro de la comunicación, también deben serlo dentro de la interpretación.

Comprobemos lo que pensaron los encuestados al respecto:



Una mayoría del 85% defendió que aún no hay información suficiente y que, por tanto, es necesario que se siga investigando al respecto. Se apoya así la postura sostenida en este trabajo, que también pretende aportar su grano de arena en el proceso y servir de inspiración para futuras investigaciones.

Para finalizar la encuesta, se añadió una última pregunta en la que se agradecía a los encuestados por haber participado y se les instaba a aportar cualquier comentario o

sugerencia que tuvieran al respecto. La mayoría fueron mensajes de ánimo y suerte que fueron recibidos con mucho cariño y agradecimiento.

Poniendo en conjunto toda la información recogida de las encuestas, se pueden sacar las siguientes conclusiones:

- La mayoría de los intérpretes consideran que la comunicación no verbal es un factor importante a tener en cuenta durante la interpretación. Lo consideran así no sólo en el ámbito judicial, sino en todos los ámbitos, por lo que esta investigación deja la puerta abierta a futuros estudios orientados a otra especialidad.
- A pesar de que los elementos no verbales se consideren importantes y de que los intérpretes se interesen por el tema, la falta de formación al respecto en las universidades y la falta de recursos e información a los que recurrir resultan en un desconocimiento casi total de la materia y del método idóneo de actuación. Esta situación fomenta que los elementos no verbales se dejen a un lado o que se aborde su interpretación de forma errónea.
- La solución a este problema podría comenzar en, además de la creación de cursos y/o asignaturas promovidos por las universidades, la creación de unas directrices o recomendaciones sobre las que los intérpretes pudieran apoyarse a la hora de enfrentarse a la comunicación no verbal durante el proceso interpretativo.
- El punto débil de esta prueba de la investigación de campo ha sido que la mayoría de los encuestados resultaron ser estudiantes de interpretación, y por tanto, su falta de experiencia no les permitió aportar datos relevantes en algunas de las preguntas. Para próximas investigaciones, sería interesante separar a intérpretes profesionales de los estudiantes, de forma que se obtuvieran unas opiniones basadas en la experiencia (intérpretes) y otras basadas en la teoría (estudiantes).

## 7. CONCLUSIONES

Se comenzó este proyecto con la hipótesis de que la comunicación no verbal es la gran olvidada dentro del mundo de la interpretación judicial y, basándonos en los resultados obtenidos tanto en las bases teóricas como en la investigación de campo, se

puede concluir que en efecto aún queda mucho por hacer para que los elementos no verbales se conviertan en un factor primordial durante el proceso interpretativo.

Mediante la observación del juicio con intérprete se comprobó lo poco que se tienen en cuenta dichos elementos. La intérprete en cuestión ignoró tanto la paralingüística (entonación, volumen, ritmo...) como la kinésica (gestos, maneras, posturas...) y lo más alarmante de todo, incorporó demasiados elementos no verbales propios que entorpecieron y dificultaron la comprensión de su interpretación. Como ya se ha dicho en repetidas ocasiones, sería necesario realizar más observaciones para comprobar si este ejemplo es la norma o se trata simplemente de un caso aislado, pero en este trabajo no ha sido posible ampliar la muestra por cuestiones de tiempo y espacio.

Esta es la razón por la que se decidió utilizar un sistema de triangulación, mediante el que poder comparar los resultados de las tres pruebas. Así, durante las entrevistas, los abogados verificaron que, en la mayoría de las ocasiones, los intérpretes se limitaban a trasladar únicamente las palabras haciendo uso de una entonación plana y monótona. Descubrimos además que aunque la regla era que los intérpretes no trasladaran los elementos no verbales, por el contrario tanto jueces como abogados sí que hacían uso de ellos con fines comunicativos, como por ejemplo intentar tranquilizar a sus clientes o transmitirles una sensación de seguridad. Aparte de esto, también solían fijarse en la comunicación no verbal de los usuarios, intentando comprender el mensaje más allá de las palabras.

Por tanto, y a través de las aseveraciones proporcionadas por los abogados, se verificó la gran importancia que tiene que se traslade no sólo la comunicación verbal, sino también la comunicación no verbal en la interpretación. Si un abogado utiliza una estrategia paralingüística como es bajar el tono de la voz para tranquilizar a su cliente, y el intérprete, en contraste, utiliza un tono monótono y plano, se estará perdiendo la intención del emisor y el intérprete estará errando en su misión: trasladar toda la información de manera fiel.

Sin embargo, uno de los resultados que llamó mucho la atención fue que, a pesar de que se había comprobado que los intérpretes suelen ignorar los elementos no verbales, al realizar las encuestas, la mayoría de estos profesionales reconocieron que sí que pensaban que se trataba de un elemento importante que debía ser incluido en su interpretación.

Esta aserción nos llevó a preguntarnos: ¿por qué, entonces, no trasladan los elementos no verbales? La respuesta quedó al descubierto gracias a otra de las preguntas de la encuesta: la falta de formación. La mayoría de los intérpretes no habían recibido nunca ningún tipo de formación sobre la comunicación no verbal, y mucho menos sobre ésta en relación con la interpretación. Salió, por tanto, a la luz, que la comunicación no verbal sí que es la gran olvidada en el mundo de la interpretación. De todas las universidades con estudios de traducción e interpretación en España, sólo unas cuantas habían ofrecido en alguna ocasión asignaturas optativas relacionadas con los elementos no verbales y, en la actualidad, únicamente la Universidad de Alcalá mantenía alguna de esas optativas.

El resultado obtenido de la falta de formación es claro: los intérpretes no saben cómo enfrentarse a la comunicación no verbal ni qué estrategias deben seguir para hacerlo de manera adecuada. Por tanto, muchos de ellos optan por ignorarla, mientras que los pocos que intentan trasladarla lo hacen basándose normalmente en la intuición. Así, nos encontramos ante una situación en la que no hay una norma ni existen unos criterios de actuación; una situación caótica en la que raramente los resultados obtenidos pueden ser buenos.

La solución a este problema quedó reflejada también en las respuestas de los encuestados, que reconocieron que una mayor oferta tanto de asignaturas como de cursos especializados ofrecidos por las distintas instituciones educativas podrían suponer un gran avance en el reconocimiento de la comunicación no verbal como una parte esencial de la interpretación. En relación con esto, también se propuso como posible solución la creación de unas directrices o recomendaciones específicas de la comunicación no verbal en la interpretación. La mayoría de los encuestados defendieron que no bastaba con las directrices de los códigos deontológicos debido a su carácter general y poco especializado en el tema en cuestión. Además, es bastante razonable declarar que los encuestados están en lo cierto, pues mediante la investigación empírica hemos comprobado lo poco que se tienen en cuenta los elementos no verbales y, por tanto, queda claro que no es suficiente con los códigos de ética existentes para concienciar a los intérpretes de la importancia de incorporar los elementos no verbales a su interpretación.

En general, y a pesar de que los resultados confirman la hipótesis de que los intérpretes judiciales no suelen tener en cuenta la comunicación no verbal, mediante esta investigación se ha podido comprobar también que no todo está perdido. El interés

y las ganas de aprender de los intérpretes son el motor principal para crear el cambio. Si se hacen escuchar mediante más investigaciones, artículos y ensayos, y reciben el apoyo de instituciones educativas, es seguro que, aunque sea a pasos pequeños, la comunicación no verbal se irá haciendo un hueco en el mundo de la interpretación.

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abril Martí, M.I. (2006) *La Interpretación en los Servicios Públicos: Caracterización como género, contextualización y modelos de formación. Hacia unas bases para el diseño curricular*. Granada: Universidad de Granada, Facultad de Traducción e Interpretación, Departamento de Traducción e Interpretación.
- Alexieva, B. (1997). "A typology of interpreter-mediated events". *The Translator* 3 (2). 153-174.
- Anderson, R. y Bruce W. (2002). "Perspectives on the role of interpreter" En: Pöchhacker, F. y Schlesinger, M. (eds.) *The Interpreting Studies Reader*. Florence/KY/USA: Routledge. 208-217.
- Angelelli, C. (2004). *Revisiting the interpreter's role: a study of conference, court, and medical interpreters in Canada, Mexico and the United States*. Amsterdam: John Benjamins.
- Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ). <http://www.aptij.es/index.php?l=es&s=ed> [Consulta: 13/04/2015]
- Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ). *Código deontológico para Intérpretes y Traductores Judiciales y Jurados*.
- Besson, Ch.; Graf, D.; Hartung, I.; Kropfhäusser B. y Voisard, S. (2005). "The importance of non-verbal communication in professional interpretation". AIIC. Disponible en web: <http://aiic.net/page/1662/the-importance-of-non-verbal-communication-in-professional-interpretation/lang/1> [Consulta: 11/05/2015]
- Birdwhistell, R. (1952). *Introduction to Kinesics: Annotated System for Analysis of Body Motion and Gesture*. Washington, D.C.: Department of State, Foreign Service Institute
- BOE. *Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial*. <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12666> [Consulta: 15/04/2015]
- BOE. *Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil*. <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-323> [Consulta: 15/04/2015]
- BOE. *Real decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal*. [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1882-6036](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1882-6036) [Consulta: 15/04/2015]



- Cassell, J., McNeill, D. and McCullough, K. (1998). "Speech-Gesture Mismatches: Evidence for one underlying representation of linguistic & nonlinguistic information." Disponible en web: <http://www.cogsci.ucsd.edu/~nunez/COGS200/Cassell.pdf> [Consulta: 20/04/2015]
- Cestero, A.M. (1998). "El estudio de la comunicación no verbal y su aplicación a la enseñanza de lenguas extranjeras". En: Cestero A.M. *et al. Estudios de Comunicación No Verbal*. Madrid: Edinumen. 7-17.
- Cestero, A.M. (2000a): *El intercambio de turnos de habla en la conversación*. Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.
- Cestero, A.M. (2006). "La Comunicación no verbal y el estudio de su incidencia en fenómenos discursivos como la ironía". Universidad de Alcalá. Disponible en web: [http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/6074/1/ELUA\\_20\\_03.pdf](http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/6074/1/ELUA_20_03.pdf) [Consulta: 19/04/2015]
- Chang, Y. (2012). *Estudio comparativo sobre la traducción del lenguaje no verbal del chino y dos versiones en español. El caso de la novela Xi You Ji*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona.
- Chóliz, M. (1995). "La expresión de las emociones en la obra de Darwin". En Tortosa, F., Civera, C. y Calatayud, C. (Comps): *Prácticas de Historia de la Psicología*. Valencia: Promolibro.
- Cisterna Cabrera, F. (2005). "Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa" en *Theoria*, 14 (1). Chillán: Universidad del Bío-Bío. pp. 61-71. Disponible en: <http://www.ubiobio.cl/theoria/v/v14/a6.pdf> [Consulta: 01/08/2015]
- Collados Ais, A. (1994). "La comunicación no verbal y la didáctica de la interpretación". Disponible en web: <http://interpreters.free.fr/reading/paralinguisticinfluenceonmeaning.pdf> [Consulta: 7/05/2015]
- Collados Ais, A. (2001) "Efectos de la entonación monótona sobre la recuperación de la información en receptores de interpretación simultánea". Disponible en web: [http://www.trans.uma.es/Trans\\_5/t5\\_103-110\\_AAis.pdf](http://www.trans.uma.es/Trans_5/t5_103-110_AAis.pdf)
- Comisión Europea. (2014) "Nota informativa. Paquete de procedimientos por incumplimiento de julio: principales decisiones". Bruselas.

- Corsellis, A. (2003). “Formación de los proveedores de servicios públicos para trabajar con intérpretes y traductores. Habilidades y competencias interculturales”. En: Valero Garcés, C. (eds.) *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos. Contextualización, actualidad y futuro*. Granada: Comares.
- Corsellis, A. (2008). *Public Service Interpreting. First steps* Londres: Palgrave.
- Davis, F. (1976). *La comunicación no verbal*. Madrid: Alianza.
- Del Pozo Triviño, M. (2013) “El camino hacia la profesionalización de los intérpretes en los Servicios Públicos y Asistenciales españoles en el siglo XXI”. En: Angelelli, C. y Gala, C. (eds.) *Cuidado con los vacíos: la universidad y los estudios de traducción e interpretación*. Cuadernos de ALDEEU. Vol. 25. 109-130.
- Diario Oficial de la Unión Europea. *Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 relativa al derecho a interpretación y traducción en los procesos penales*. <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2010-81905> [Consulta: 15/04/2015]
- Domínguez Lázaro, M.R. (2009). “La Importancia de la Comunicación No Verbal en el Desarrollo Cultural de las Sociedades”. En: *Razón y Palabra*. Vol. 70. Disponible en web: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3104442> ISSN-e 1605-4806. [Consulta: 13/04/2015].
- Ekman, P. y Oster, H. (1979). “Expresiones faciales de la emoción”. En *Annual Review of Psychology*. Vol. 30. 527-554. Disponible en web: <http://exordio.qfb.umich.mx/archivos%20pdf%20de%20trabajo%20umsnh/LIBROS%2014/expresiones%20faciales%20Paul%20ekman.pdf> [Consulta: 25/04/2015]
- European Legal Interpreters and Translators Association (EULITA). <http://www.eulita.eu/> [Consulta: 13/04/2015]
- European Legal Interpreters and Translators Association (EULITA) y European Criminal Bar Association (ECBA). (2010). *Vademecum. Guidelines for a more effective communication with legal interpreters and translators*. Antwerp, Bélgica. Disponible en web: <http://www.eulita.eu/sites/default/files/VADEMECUM%20-%20Guidelines%20for%20a%20more%20effective%20communication%20with%20interpreters%20and%20translators.pdf> [Consulta: 13/04/2015]

- Federación Internacional de Traductores (FIT). <http://www.fit-europe.org/en/> [Consulta: 10/04/2015]
- García Alcántara, A. (2012). *Cuando el cuerpo comunica. Manual de la comunicación no verbal*. Trabajo final de carrera. Gandía: Universidad Politécnica de Valencia.
- Garzón Huertas, E. (2014) “Las Emociones en Mediación. Conocimiento del lenguaje no verbal como instrumento de trabajo.” Disponible en web: <http://www.mediacion.icav.es/archivos/contenido/741.pdf>
- Gentile, A. (1997). “Community interpreting or not? Practices, standards and accreditation”. En: Carr, S.E., Roberts, R., Dufour, A. y Steyn, D. (eds.) *The Critical Link : Interpreters in the Community. Papers from the First International Conference on Interpreting in Legal, Health and Social Service Settings* (Geneva Park, Canadá, 1-4 junio, 1995). Amsterdam/Filadelfia: John Benjamins. 109-18.
- Goodenough, W. (1964) “Cultural anthropology and linguistics”. En: Hymes, D. (ed.), *Language in Culture and Society*. Nueva York: Harper & Row. 36-39
- Guerrero, L., De Vito, J. y Hecht, M. (1999) *The nonverbal communication reader: classic and contemporary readings*. Long Grove, IL.: Waveland Press.
- Hale, S. (2011). “The positive side of community interpreting: An Australian case study”. En: *Interpreting: international journal of research and practice in interpreting*. Vol. 13, no. 2: 232-248.
- Hall, E. (1972). *La dimensión oculta*. México: Siglo XXI Editores, S. A. de C. V.
- Hall, E. (1989). *El lenguaje silencioso*. Madrid: Alianza Editorial.
- Harris, B. (2000). “Foreword”. En: Roberts, R., Carr, S. E., Abraham, D. y Dufour, A. (eds.) *The Critical Link 2 : Interpreters in the Community. Selected Papers from the Second International Conference on Interpreting in Legal, Health and Social Service Settings* (Vancouver, BC, Canadá, 19-23 mayo, 1998). Amsterdam/Filadelfia: John Benjamins. 1-5.
- Harris, M. (1990). *Antropología Cultural*. Madrid: Alianza Editorial.
- International Organization for Standardization (ISO). *Interpreting – Guidelines for community interpreting*. ISO 13611:2014. Disponible en web: <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:13611:ed-1:v1:en> [Consulta: 01/07/2015]
- Knapp, M. (1982) *La comunicación no verbal. El cuerpo y el entorno*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica S.A.

- Miguélez, C. (2003). “Traducción e interpretación en los servicios públicos en la Unión Europea”. En: Valero, C. (ed.) *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos. Contextualización, Actualidad y Futuro*. Granada: Comares. 35-50.
- O’Connor, J. y Seymour, J. (1993). *Introducción a la Programación neurolingüística*. Barcelona: Ediciones Urano.
- Peña Aguilar, A., Isis García, P., Velasco Argente, R., Villanueva Castilla, J.L., Aguilar Arana, I.Y. y Olvera León Y.C. (2007). “Interpretation: A tool beyond boundaries”. Memorias del III Foro Nacional de Estudios en Lenguas. Fonael. Universidad de Quintana Roo. ISBN 978-968-9308-13-3. Disponible en web: [http://www5.uqroo.mx/fel/adminfile/files/memorias/Articulos\\_Mem\\_FONAEL\\_III/Pena\\_Aguilar\\_Argelia\\_et\\_al.pdf](http://www5.uqroo.mx/fel/adminfile/files/memorias/Articulos_Mem_FONAEL_III/Pena_Aguilar_Argelia_et_al.pdf) [Consulta: 15/06/2015]
- Pöchhacker, F. (2000). *Dolmetschen. Konzeptuelle Grundlagen und deskriptive Untersuchungen*. Tübingen: Stauffenburg.
- Poyatos, F. (1993b). “Aspects of nonverbal communication in literature”. En J. Holz-Mänttari and C. Nord (eds.), *Traducere navem. Festschrift für Katharina Reiss zum 70 Geburtstag*. 137-151. *Studia Translatologica*. Tampere: Tampere University.
- Poyatos, F. (1994a). *La comunicación no verbal. Cultura, lenguaje y conversación*. Madrid: Istmo.
- Poyatos, F. (1994b). *La comunicación no verbal. Paralenguaje, kinésica e interacción*. Madrid: Istmo.
- Poyatos, F. (1994c). *La comunicación no verbal. Nuevas perspectivas en novela y teatro y su traducción*. Madrid: Istmo.
- Poyatos, F. (2003). “La comunicación no verbal: algunas de sus perspectivas de estudio e investigación”. En: *Revista de Investigación Lingüística*. Nº 2, Vol. VI. 67-83. Disponible en web: <http://revistas.um.es/ril/article/view/5741/5591> [Consulta: 22/04/2015]
- Requena Cadena, R. (2010). “La relevancia del origen cultural del mediador/intérprete en los servicios públicos españoles: el caso de la comunidad china”. Madrid: Universidad de Alcalá.
- Resta, Z. (2013). *The Role of Interpreters in Communication*. Ghent: Intersteno Congress.

- Rights International Spain (2015). *Rights International Spain y otras organizaciones denuncian ante la Comisión Europea que Circular de la Jefatura Superior de la Policía de Madrid vulnera el Derecho Europeo*. Comunicado de Prensa. Madrid.
- RITAP. Red de Intérpretes y Traductores para la Administración Pública. *Libro blanco de la traducción y la interpretación institucional*. Madrid. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 2011.
- Ruiz-Larrea Rodríguez, S. (2014). “Análisis comparado de interacciones comunicativas en el ámbito judicial en Estados Unidos y España”. Valencia: Universitat Jaume I, Departament de Traducció i Comunicació. Disponible en web: <http://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/100031> [Consulta: 10/05/2015]
- Ruiz Mezcuca, A. (2010). “La enseñanza de la interpretación social en el contexto biosanitario: la preparación psicológica del intérprete médico”. En: *Trans. Volumen 14*. 143-160.
- Rusell, D. (2012). “Court/Legal Interpreting”. En: Gambier, Y. y Van Doorslaer, L. (eds.) *Handbook of Translation Studies. Volume 3*. Amsterdam/Filadelfia: John Benjamins. 17-21.
- Sales, D. (2005). *Panorama de la mediación intercultural y la traducción/interpretación en los servicios públicos en España*. Universidad Jaume I de Castellón. Departamento de Traducción y Comunicación. Disponible en web: <http://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2011/08/100515.pdf> [Consulta: 15/07/2015]
- Sánchez Benítez, G. (2009). “La comunicación no verbal”. II Jornadas de Formación de Profesores de ELE: Estrategias de Enseñanza y Aprendizaje del Español en China. Suplementos marco ELE. ISSN 1885-2211.
- Valero Garcés, C. (2008) *Formas de mediación intercultural, traducción e interpretación en los servicios públicos, conceptos, datos, situaciones y práctica*. Granada: Comares.
- Valiente Boloy, Y. (2012) “La Comunicación No Verbal y su Relación con la Interpretación”. Actas ACTI 2012. CTTIC. Disponible en web: <http://www.cttic.org/ACTI/2012/Actes/Yadilka%20Valiente.pdf>
- Washington, M. (2009). *It Goes Without Saying: Nonverbal Communication*. Disponible en web: [https://www.academia.edu/8062124/It\\_Goes\\_Without\\_Saying\\_Nonverbal\\_Communication](https://www.academia.edu/8062124/It_Goes_Without_Saying_Nonverbal_Communication) [Consulta: 22/04/2015]

Watzlawick, P., Helmick Beavin, J. y Jackson, D. (1985). *Teoría de la Comunicación Humana*. Editorial Herder: Barcelona. Disponible en web: <http://primeravocal.org/wp-content/uploads/2011/05/Watzlawick-Paul-Teoria-De-La-Comunicacion-Humana3.pdf>